Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20230103F8973

2 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:31:09

AB20230103 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
SIGLA : CORPORACION RESPONDER
INSCRIPCION NO: S0031584 DEL 18 DE MARZO DE 2008
N.I.T. : 900.211.354-2, REGIMEN COMUN
TIPO ENTIDAD : CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL : 6,314,681,726
PATRIMONIO : 992,461,450

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 89 38 OF 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PLEGUIZAMO@CORPORACIONRESPONDER.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 89 38 OF 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PLEGUIZAMO@CORPORACIONRESPONDER.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 1 DE MARZO DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00132777 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
9	2014/07/01	ASAMBLEA GENERAL	2014/07/18	00240123
016	2017/10/27	ASAMBLEA GENERAL	2017/11/03	00296619

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE MARZO DE 2108 .

CERTIFICA:

OBJETO : LA CORPORACION TIENE COMO OBJETIVO GENERAL PROMOVER LA CULTURA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL BUSCANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD TENDIENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MISMA EN LOS AMBITOS INTELECTUAL, FISICO, ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y ESPIRITUAL, CON ACTIVIDADES TALES CBMO APOYO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS CON GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE Y EL DISEÑO. ACTIVIDADES: PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA CORPORACION REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DISEÑO, GESTION Y DIRECCION DE PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. 2. GESTION DE RECURSOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DISEÑADOS. 3. CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES EN TODAS SUS FASES DE EJECUCION. 4. INTEGRAR Y FACILITAR EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, RECREACION, CAPACITACION Y EMPLEO. LOGRANDO EN LA COMUNIDAD LA APROPIACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. 5. DESARROLLAR METODOLOGIAS DE CAPACITACION DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. 6. GESTIONAR ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA INCORPORACION DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE APOYO Y ATENCION A POBLACION VULNERABLE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

$ 992.461.450,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 013 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269055 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SALAMANCA TOBAR LAURA PATRICIA	C.C. 000000052475701
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SAENZ LEGUIZAMO NATALIA	C.C. 000001020788504
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ROMERO DE LEGUIZAMO YOLANDA CECILIA	C.C. 000000020211243
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
TOBAR PARRA MARIA ESMERALDA	C.C. 000000051613790
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PARRA SALAMANCA DIANA MILENA	C.C. 000001032451135

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SAENZ LEGUIZAMO FELIPE ANDRES C.C. 000001020835691

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ SU RESPECTIVO SUPLENTE QUIEN PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 1 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00132777 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LEGUIZAMO ROMERO MARIA DEL PILAR	C.C. 000000039693792

QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00296924 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
SALAMANCA TOBAR LAURA PATRICIA	C.C. 000000052475701

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. 1) REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA CORPORACION. 2) ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE ESTAS PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS U OFICINAS QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. 3) MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. 4) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. 5) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD Y REVISAR OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA CORPORACION. 6) CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN 7) VERIFICAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA. 8) RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES. 9) RESDONDER NOR LA CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACION. 10) RESDONDER POR LA INFORMACIÓN SOLICITADA OOR ENTIDADES DE VIAILANCIA Y CONTROL DE LA CORPORACION. 11) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDE DE 1.500 SMLV (MIL

QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES)

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295182 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA

FORENSIC ACCOUNTING AUDIT CONSULTING TEAM SAS N.I.T. 000009007221026

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 15 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00240494 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LOPEZ ALVAREZ MARIA MARGARITA C.C. 000000052707668

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20230103F8973

2 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:31:09

AB20230103 PÁGINA: 3 DE 3

* *

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,659,646,444

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 11:53:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39693792
Código de Verificación	396937922201002115335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

57

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:26 horas del 02/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39693792**

Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMO ROMERO MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa. lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2.00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.693.792
LEGUIZAMO ROMERO

APELLIDOS
MARIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00187668 F-0030693792 20091011 0017282891A 2 6190020457

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 1 3 5 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	CORPORACION RESPONDER

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A 89 38 OF 401

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
pleguizamo@corporacionresponder.o		3 1 3 3 5 0 3 5 7 3	6 9 1 4 1 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 2 1 2	8 5 5 9	2 0 1 8 0 3 1 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-01-2020 12:22:40AM

59

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 1 3 5 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	0	1 6
73. Fecha:	2 0 0 8 0 3 0 1	2 0 1 7 1 0 2 7
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 0 3 1 8	2 0 1 7 1 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil:	S 0 0 3 1 5 8 4	S 0 0 3 1 5 8 4
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 8 0 3 0 1
81. Hasta:	2 1 0 8 0 3 0 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 1 3 5 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 3 0 1

100. Tipo de documento:	101. Numero de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadani 1 3	3 9 6 9 3 7 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEGUIZAMO	ROMERO	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 0 7

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 7 5 7 0 1	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAMANCA	TOBAR	LAURA	PATRICIA

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

60

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Muisca Nuevo Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900211354	2	Impuestos de Bogotá 32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 13	52475701		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAMANCA	TOBAR	LAURA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016 09 30	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 13	1032451135		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALAMANCA	DIANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016 09 30	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 13	20211243		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	DE LEGUIZAMO	YOLANDA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016 09 30	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 13	51613790		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBAR	PARRA	MARIA	ESMERALDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016 09 30	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 13	1020788504		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	LEGUIZAMO	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016 09 30	

DIAN® — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900211354	2	Impuestos de Bogotá 32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1020835691	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	LEGUIZAMO	FELIPE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2016/09/30	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento.	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento.	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, **un compromiso que no podemos evadir.**

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14681239311

(415)7707212489984(8020) 000001468123931 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900211354	2	Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 13	52707668		145622T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	ALVAREZ	MARIA	MARGARITA

132. Numero de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
900722102	6	FORENSIC ACCOUNTING AUDIT CONSULTING TEAM SAS

135. Fecha de nombramiento: 2014 07 15

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 13	1052392611		244974T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	GONZÁLEZ	DERLY	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
830108147	0	ALONSO & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2019 08 19

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Señores Asociados:

Declaramos que hemos preparado los siguientes estados financieros:
Estado de situación financiera separado, estado de resultados y otros resultados integrales, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el resumen de las principales políticas de contabilidad y otras notas explicativas a 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018 de la Corporación para la Responsabilidad Social Empresarial de la cual somos su Representante Legal y Contador General respectivamente con base en las normas de Contabilidad y de Información Financiera. NCIF para Pymes aceptadas en Colombia, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes - Niif para Pymes, junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el consejo de normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en ingles), asegurando que presentan razonablemente la situación financiera a 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018 los resultados integrales de sus operaciones, de cambio en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por los periodos terminados en esas fechas y que además:

a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros de contabilidad y auxiliares respectivos.

b) No han habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros anunciados.

c) Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en los ejercicios de los años 2019 y 2018 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.

d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos dado a terceros.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días de abril de 2020.

Cordialmente,

María del Pilar Leguizamo Romero
Representante Legal
39.693.792

Derly Dayana García Gonzalez
Contador Público
T.P. No. 244974- T

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2018)

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2018)
(Expresado en Pesos Colombianos)

		dic-19	dic-18
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente al efectivo	(5)	2.072.139.822	338.244.997
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(6)	3.790.953.815	436.375.053
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**5.863.093.637**	**774.620.050**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, Planta y Equipo	(7)	451.588.089	464.507.351
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**451.588.089**	**464.507.351**
TOTAL ACTIVO		**6.314.681.726**	**1.239.127.401**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos Financieros	(8)	80.344.551	5.563.928
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(9)	4.917.234.429	98.167.779
Pasivo por Impuestos	(10)	112.655.691	73.997.931
Beneficios a Empleados	(11)	168.115.200	73.057.956
Pasivo en Convenio de Asociación	(12)	43.870.404	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**5.322.220.275**	**250.787.595**
TOTAL PASIVO		**5.322.220.275**	**250.787.595**
PATRIMONIO			
Aportes Sociales		1.000.000	1.000.000
Superávit de Capital		250.000.000	250.000.000
Excedente del Ejercicio		468.052.623	458.057.159
Excedente / Déficit de Ejercicios Anteriores		39.204.395	39.204.395
Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente		178.607.728	184.481.548
Excedentes Retenidos por Efectos de Convergencia NIIF		55.596.703	55.596.703
TOTAL PATRIMONIO	(13)	**992.461.450**	**988.339.806**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**6.314.681.726**	**1.239.127.401**

(Las notas 1 al 23 hacen parte integral de los Estados Financieros)

(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Dictamen Adjunto)
MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO	DERLY DAYANA GARCIA GONZALEZ	MARIA MARGARITA LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal	Contador Público Titulado	Revisor Fiscal
	T.P. 244974 - T	T.P. 145622- T

En representación de Alonso &
Asociados Contadores Públicos S.A.S.

RESPONDER

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

(Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2018)

(Expresado en Pesos Colombianos)

		dic-19	dic-18
INGRESOS			
INGRESOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	(14)	1.659.646.444	1.603.489.035
COSTO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	(15)	915.936.973	820.788.430
EXCEDENTE BRUTO		**743.709.471**	**782.700.604**
GASTOS OPERACIONALES			
GASTO DE ADMINISTRACION	(16)	351.117.813	438.643.337
EXCEDENTE OPERACIONAL		**392.591.658**	**344.057.267**
INGRESOS NO OPERACIONALES	(17)	213.074.593	182.500.248
GASTOS NO OPERACIONALES	(18)	54.863.627	51.228.356
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**550.802.623**	**475.329.159**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	(19)	82.750.000	17.272.000
EXCEDENTE NETO		**468.052.623**	**458.057.159**

(Las notas 1 al 23 hacen parte integral de los Estados Financieros)

(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Dictamen Adjunto)
MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO	DERLY DAYANA GARCIA GONZALEZ	MARIA MARGARITA LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal	Contador Público Titulado	Revisor Fiscal
	T.P. 244974 - T	T.P. 145622- T
	En representación de Alonso & Asociados Contadores Públicos S.A.S.	

RESPONDER

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2018)
(Expresado en Pesos Colombianos)

	APORTES SOCIALES	SUPERAVIT DE CAPITAL	EXCEDENTE / DEFICIT DEL EJERCICIO	EXCEDENTE / DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCEDENTES RETENIDOS POR EFECTOS DE CONVERGENCIA NIIF	TOTAL PATRIMONIO
Saldos a 31 de Diciembre de 2018	1.000.000	250.000.000	458.057.159	223.685.943	55.596.703	988.339.806
Excedente del Ejercicio			468.052.623			468.052.623
Excedente de Ejercicios Anteriores			(458.057.159)	458.057 159		0
Ejecución de Excedente de Ejercicios Anteriores				(458.057.159)		(458.057.159)
Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente				(5.873.820)		(5.873.820)
Saldos a 31 de Diciembre de 2019	1.000.000	250.000.000	468.052.623	217.812.123	55.596.703	992.461.450

(Las notas 1 al 23 hacen parte integral de los Estados Financieros)

(Ver Certificación Adjunta)
MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO
Representante Legal

(Ver Certificación Adjunta)
DERLY DAYANA GARCIA GONZALEZ
Contador Público Titulado
T.P. 244974 - T
En representación de Alonso & Asociados Contadores Públicos S.A.S.

(Ver Dictamen Adjunto)
MARIA MARGARITA LOPEZ ALVAREZ
Revisor Fiscal
T.P. 145622- T

RESPONDER

CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2018)
(Expresado en Pesos Colombianos)

	dic-19	dic-18
Excedente del Ejercicio	**468.052.623**	**458.057.159**
Partidas que no Afectan el Efectivo		
Conciliación de los Excedentes		
Depreciaciones	7.045.442	7.045.473
Efectivo Generado en Actividades de Operación	**475.098.065**	**465.102.632**
Cambios en Partidas Operacionales		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(3.354.578.762)	(88.497.384)
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	4.819.066.650	97.987.279
Pasivos Financieros	74.780.623	2.506.966
Pasivos por impuestos	38.657.760	20.456.931
Benéficos a empleados	95.057.244	28.227.724
Pasivo de Convenio de Colaboración.	43.870.404	0
Total Cambios en Partidas Operacionales	**1.716.853.919**	**60.681.517**
Total Efectivo Generado en Actividades de Operación	**2.191.951.985**	**525.784.149**
Actividades de Inversión		
Ejecución de Excedentes: Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	0	(9.369.358)
Total Efectivo Generado en Actividades de Inversión	**0**	**-9.369.358**
Actividades de Financiación		
Ejecución de Excedentes: Proyectos	(458.057.159)	(287.126.321)
Total Efectivo Generado en Actividades de Financiación	**(458.057.159)**	**(287.126.321)**
Aumento (Disminución) del Efectivo	**1.733.894.825**	**229.288.470**
Efectivo y Equivalente al Inicio del Periodo	**338.244.997**	**108.956.527**
Efectivo y Equivalente al Final del Periodo	**2.072.139.822**	**338.244.997**

(Las notas 1 al 23 hacen parte integral de los Estados Financieros)

(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Certificación Adjunta)	(Ver Dictamen Adjunto)
MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO	DERLY DAYANA GARCIA GONZALEZ	MARIA MARGARITA LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal	Contador Público Titulado	Revisor Fiscal
	T.P. 244974 - T	T.P. 145622- T

En representación de Alonso & Asociados
Contadores Públicos S.A.S.

NOTA 1. ENTE ECONÓMICO

La Corporación para la Responsabilidad Social Empresarial es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, constituida el 1 de Marzo de 2.008 mediante acta No. 1 e inscrita en Cámara de comercio de Bogotá el 18 de Marzo bajo el número 00132777 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro. El capital de la Corporación es de un millón de pesos ($1.000.000) M/cte.

El objeto Social es promover la cultura de la responsabilidad social empresarial, buscando una mejor calidad de vida de la comunidad, tendiente al desarrollo integral de la misma en los ámbitos intelectual, físico, económico, social, cultural y espiritual, con actividades tales como apoyo a pequeñas y medianas unidades productoras con grupos de población vulnerable.

Corporación Responder, es una persona jurídica clasificada en las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, el domicilio Principal de la Sociedad se ha establecido en la ciudad de Bogotá D.C. su dirección actual es la Cr 13A No. 89 – 38 Oficina 401, no cuenta con sucursales ni agencias.

La Corporación no se halla disuelta y su duración es hasta el 01 de Marzo de 2108.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN

Normas contables aplicadas

Estos estados financieros individuales se han elaborado de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). En Colombia reguladas por la ley 1314 de 2009 y compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015, y el decreto 2496 de diciembre 23 de 2015; este último incorpora las actualizaciones realizadas por el IASB a las normas internacionales de información 2015. Su aplicación para las PYMES aplica a partir del 01 de Enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

Bases de preparación

Corporación Responder tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, durante el periodo terminado al 31 de Diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales y de acuerdo a la sección 3 a 7 de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES), son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Hipótesis de Negocio en Marcha

La administración de la Corporación para la Responsabilidad Social Empresarial, preparo los estados financieros terminados en 31 de Diciembre de 2019 y 2018, bajo la hipótesis de negocio en marcha, teniendo en cuenta los párrafos 3.8 y 3.9 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, y el concepto 971 del CTCP (Consejo Técnico de la Contaduría Pública) del 14 de noviembre de 2017.

Para fundamentar la hipótesis de negocio en marcha, se realizó el análisis con base en el párrafo 3.8 "...una entidad es negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas dos formas.". Se determinó que no existen hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la Corporación para la Responsabilidad Social Empresarial, siga funcionando normalmente.

NOTA 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables se definen como los principios, bases, convenios, reglas y procedimientos específicos adoptados por Corporación Responder para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Las políticas son directrices generales que deben ser conocidas por todas las áreas de Corporación Responder y servir como referente al momento de confrontar cada acción con la deseada.

A diferencia de los principios de contabilidad, que se deben aplicar de manera general, las políticas contables son formuladas para satisfacer las necesidades particulares de Corporación Responder, es decir, están elaboradas de acuerdo con las características operativas y funcionales. Un aspecto fundamental a considerar en la formulación de políticas contables, es que son elaboradas de manera que cumplan con los requerimientos o lineamientos establecidos en los Estatutos, el cual incide de manera significativa en el nivel de fiabilidad que posee la información financiera presentada.

Un procedimiento contable es una herramienta práctica que se desarrolla de manera específica, clara y precisa para el adecuado uso de una política contable; toda política contable contiene por lo menos un procedimiento de aplicación.

Generalidades de las políticas contables

- **Naturaleza**

Las políticas contables son formuladas de acuerdo a las necesidades que posee la Corporación, las cuales sirven para el registro y presentación, de manera oportuna, de la información financiera.

Corporación Responder elabora las políticas contables con el fin de suministrar información que sea:

(a) Relevante para la necesidad de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
(b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:

- Presentan de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo;
- Reflejan la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
- Son neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
- Son prudentes; y
- Están completos en todos sus extremos significativos.

Las políticas contables utilizadas para preparar y presentar los estados financieros son aplicadas de manera uniforme de un ejercicio a otro, salvo que el cambio en éstas resulte de una variación significativa en la naturaleza de las operaciones de Corporación Responder.

• Objetivos de las Políticas Contables

Entre los diferentes objetivos que persiguen las políticas contables de Corporación Responder, se mencionan los siguientes:

(a) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco de referencia técnico contable adoptado a fin de suministrar información contable adecuada para la toma de decisiones.
(b) Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables.
(c) Promover la uniformidad de la información contable.
(d) Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar la información necesaria para la toma de decisiones.

• Importancia de las Políticas Contables

Establecer políticas contables que garanticen la preparación y presentación de la información financiera, en forma clara y confiable, es de mucha utilidad. Los estados financieros son elaborados de tal forma que facilitan el análisis y comparabilidad de la información financiera para una adecuada toma de decisiones.

Los estados financieros de Corporación Responder cumplen con las características cualitativas y cuantitativas, por lo que cuentan con bases contables como principios, criterios y métodos homogéneos que facilitan la preparación y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables son un referente para la administración, puesto que éstas indican el momento adecuado para el registro de la información; proporcionando así a los usuarios, tanto internos como externos, la seguridad de que la información suministrada es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

• Resumen Principales Políticas Contables

Efectivo y Equivalentes en Efectivo

La Entidad reconoce como efectivo tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.
Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son re-expresadas en la moneda funcional de la entidad (peso colombiano), utilizando la tasa de cambio del día de la transacción (emitida por el Banco de la República de Colombia.) Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio del cierre. Los ingresos y pérdidas por diferencia en cambio son reconocidos en el Estado de Resultados.

Activos Financieros
Corporación Responder reconocerá un activo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Las cuentas por cobrar son registradas al monto y/o precio de la transacción según la factura. Las cuentas consideradas irrecuperables son dadas de baja en el momento en que son identificadas.

RESPONDER

Corporación Responder mide los activos financieros al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, basado en el modelo de negocio para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales.

Deterioro de Activos Financieros

Corporación Responder evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado estén deteriorados, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados. Cuando existe evidencia objetiva de deterioro del valor, La Entidad reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Pasivos Financieros

Corporación Responder reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

Las obligaciones en moneda extranjera se reconocen aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción.

La entidad medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada periodo al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

Propiedad Planta y Equipo

Corporación Responder mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Los Activos Fijos se reconocen como activos, puesto que proporcionan beneficios económicos a una empresa y además, su costo puede ser medido con fiabilidad.

Corporación Responder mide todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y por las pérdidas ocasionadas por deterioro del valor acumulado del activo.

Las vidas útiles estimadas para los Activos fijos de acuerdo a su naturaleza es la siguiente:

ACTIVO	VIDA UTIL ESTIMADA EN AÑOS
Construcciones y Edificaciones	45
Muebles y Enseres	10
Equipo de Oficina	5
Equipos de Computo	5

Reconocimiento de ingresos

Corporación Responder incluye en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. La Corporación excluye de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes.
Corporación Responder mide los ingresos y subvenciones del gobierno y de otras entidades de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Corporación Responder reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

NOTA 4. UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la sección 3 – Presentación de estados financieros numeral 3.12, la administración de la entidad para la presentación de los estados financieros comparativos a 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018 reclasificó los siguientes rubros de los estados financieros presentados a 31 de Diciembre de 2018, así:

Naturaleza de la Reclasificación	Importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado		Motivo de la Reclasificación
	Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2018	Estados Financieros reclasificados a 31 de Diciembre de 2018	
Otros Activos	47.795.367		Reclasificación de partidas presentadas en otros activos a Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar rubro clasificado en activo corriente por cuanto las cifras se esperan realizar dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar		47.795.367	

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata total o parcial con que cuenta la entidad en el transcurso normal de sus operaciones.
El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto	dic-19	dic-18
Caja		
Caja General	0	39.200
Caja Menor	586	97.514
Total Caja	**586**	**136.714**

Cuentas Corrientes			
Banco de Bogotá		4.484.037	142.225.810
Banco de Bogotá Creciendo Juntos	(1)	5.716.792	195.882.473
Total Cuentas Corrientes		**10.200.829**	**338.108.283**
Cuentas Corrientes con Destinación Específica			
Banco de Bogotá Convenio de Colaboración Las Gardenias	(2)	3.114.342	0
Banco de Bogotá Convenio de Colaboración Nando Marín	(2)	133.427.410	0
Banco de Bogotá Convenio de Colaboración Plantel Oficial - Colegio	(3)	1.925.396.655	0
Total Cuentas Corrientes con Destinación Específica		**2.061.938.407**	**0**
Total Efectivo y Equivalente al Efectivo con Destinación Específica		**2.072.139.822**	**338.244.997**

(1) La cuenta Corriente 039760137 del Banco de Bogotá es destinada únicamente para la recepción y administración de los recursos económicos que aporten los voluntarios que estén interesados en hacer parte del programa de voluntariado *CRECIENDO JUNTOS,* estos recurso son utilizados exclusivamente en el desarrollo del objeto del programa de voluntariado liderado por *AMARILO S.A.S*.

(2) El 28 de diciembre de 2018 la Corporación suscribe los Convenios de Asociación No. 003 de 2018 - Nando Marín y No. 004 de 2018 - Las Gardenias con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA cuyo objeto es aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para consolidar un Programa de Acompañamiento Social con la comunidad de las urbanizaciones ubicadas en Valledupar y Barranquilla respectivamente.
La Corporación realiza la apertura de las cuentas corrientes destinadas a los convenios, haciendo cumplimiento a uno de los compromisos consagrados en la clausula tercera numeral séptimo para "consignar en una cuenta bancaria exclusiva a nombre del convenio, los recursos correspondientes al aporte de FONVIVIENDA y La Corporación" a que se obligan en los respectivos convenios.

(3) El 16 de Mayo de 2019 la Corporación suscribe el Convenio de Asociación No. 0013 suscrito entre la Financieras de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y el Municipio de Soacha cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre las partes en el marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, para llevar a cabo la ejecución de la infraestructura educativa del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de Soacha - Cundinamarca, para el Proyecto de Vivienda Gratuita "Acanto", ubicada en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudad Verde".
La Corporación realiza la apertura de la cuenta corriente destinada de manera exclusiva al Convenio, para recibir los recursos correspondientes al aporte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015 para la ejecución del Proyecto.
Los valores reflejados se encuentran conciliados a 31 de Diciembre 2019

NOTA 6. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Corresponde al valor de las operaciones comerciales celebradas con terceros, en condiciones de exigibilidad por parte de la Entidad; entre ellas se encuentran las cuentas por cobrar de clientes, anticipos y avances, anticipos de impuestos y contribuciones a titulo de Renta, IVA e ICA y deudores varios. Se clasifican de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto		dic-19	dic-18
Clientes	(1)	377.552.041	260.076.640
Anticipos y Avances	(2)	3.014.319.440	1.247.974
Anticipo de Impuestos y Otros	(3)	89.803.715	84.172.227
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	(4)	109.583	1.141.500
Activo en Convenio de Asociación	(5)	309.169.036	89.736.712
Total Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por		**3.790.953.815**	**436.375.053**

(1) Corresponde a los ingresos obtenidos por donación y honorarios por la contraprestación de servicios de carácter social, a Diciembre de 2019 los clientes están compuestos por nacionales y del exterior como se detalla a continuación:

Concepto		dic-19	dic-18
Nacionales			
Amarilo SAS		191.700.610	87.822.936
Conjunto Cerrado Roma Reservado 2 PH		0	1.666.000
Consorcio AOBMP Bolívar		22.500.000	0
Constructora Bolívar SA		8.769.524	0
Prodesa y CIA SA		11.193.854	0
Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bogotá SA		0	40.597.704
Total Clientes Nacionales		**234.163.988**	**130.086.640**
Exterior			
VIVA- G Y M S A		65.881.000	129.990.000
VIVA- G Y M S A Ingreso Devengado no Facturado	(a)	77.507.053	0
Total Clientes del Exterior		**143.388.053**	**129.990.000**

(a) Con base en las Normas de Información Financiera para Pymes y en concordancia con el artículo 21-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016, la Entidad reconoció como Ingresos devengados no facturados aquellos servicios que 31 de diciembre de 2019 fueron prestados por la Corporación y de los cuales para efectos contables y fiscales tiene derecho a su cobro.

(2) A continuación se detalla el valor de los anticipos y avances entregados para ejecución de contratos y otros de Administración, así:

Concepto	dic-19	dic-18
Anticipos y Avances		
Alvear Redondo Elio Enrique	112.070	0
De La Cruz Pimienta Jorge Mario	25.611	906.650
Guio Cabra Laura Daniela	74.000	0
Leguizamón Romero María Del Pilar	0	250.000

Locería Colombiana SAS		28.619.423	0
Mateus Delgado Edgar Fernando		16.000	0
Morales Nieves Jaime Emilio		82.336	0
Salamanca Tobar Laura Patricia		390.000	0
Villa Padilla Karen Leonor		0	91.324
Consorcio OA Colegios	(a)	2.985.000.000	0
Total Anticipos y Avances		**3.014.319.440**	**1.247.974**

(a) La Corporación a 31 de diciembre realizó anticipos al Contratista de obra Consorcio OA Colegios dentro del marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 0013 para la construcción de la infraestructura del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de Soacha - Cundinamarca.

(3) El rubro de Anticipo de Impuestos y Otros está conformado por saldos a favor en declaraciones de Renta, Impuesto a las ventas retenido y anticipo de Impuesto de Industria y Comercio, como se detalla a continuación:

Concepto		dic-19	dic-18
Anticipo de Impuestos y Otros			
Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio	(a)	175.015	0
Otros - Saldo a Favor en liquidaciones Privadas		89.628.700	84.172.227
Total Anticipo de Impuestos y Contribuciones		**89.803.715**	**84.172.227**

(a) A continuación se detalla el valor de los Anticipos de Impuesto de Industria y Comercio, así:

Concepto	dic-19	dic-18
Anticipo de Impuesto Industria y Comercio Municipio - Chía	145.455	0
Anticipo de Impuesto Industria y Comercio Municipio - Soacha	29.560	0
Total Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio	**175.015**	**0**

(4) A continuación se detalla los préstamos concedidos al personal con vínculo laboral conforme a las respectivos requisitos y autorizaciones.

Concepto	dic-19	dic-18
Cuentas por Cobrar a Trabajadores		
Alvear Redondo Elio Enrique	39.583	0
Izquierdo González Manuela	0	41.500
Mateus Delgado Edgar Fernando	0	450.000
Pineda Vides Félix Junior	70.000	0
Rincón Fernández Yeni Omaira	0	150.000
Rodríguez Vega Sandra Patricia	0	250.000
Suarez Rodríguez Daniel	0	250.000
Total Cuentas por Cobrar a Trabajadores	**109.583**	**1.141.500**

(5) Ver la explicación en la nota 12.1 Activos en Convenios de Asociación - Saldo en ejecución Convenios de Asociación

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social, la depreciación se encuentra registrada en el gasto producto del cálculo efectuado a cada activo de acuerdo a su vida útil y al método utilizado que para la CORPORACION RESPONDER es línea recta.

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Propiedad Planta y Equipo			
Construcciones y Edificaciones	(1)	473.436.000	473.436.000
Equipo de Oficina		4.410.812	4.410.812
Equipo de Computación y Comunicación		19.568.734	19.568.734
Sub-total propiedad, planta y equipo		**497.415.546**	**497.415.546**
Menos: Depreciación Acumulada		(45.827.457)	(32.908.195)
Total Propiedad Planta y Equipo	(2)	**451.588.089**	**464.507.351**

(1) Construcciones y Edificaciones

Según Acta de Junta Directiva No. 128 del 14 de diciembre de 2018 fue aprobada la clasificación contable en el año 2018 de la Oficina número Cuatrocientos Diecinueve (419) Edificio Nippon Center adquirida con la escritura número (3.269) del 15 de noviembre de 2017, como Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones de la Corporación, Inmueble que en el momento en que se generó el hecho económico había sido reconocido en la cuenta Patrimonial como ejecución de Excedentes del Proyecto Si Futuro.

(2) El rubro total de propiedad, planta y equipo durante el año 2019, presenta el siguiente movimiento:

	Construcciones y Edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Total
COSTO				
Saldo a 31 de Diciembre de 2018	**473.436.000**	**4.410.812**	**19.568.734**	**497.415.546**
(+/-) Traslados	0	0	0	0
(+) Compras	0	0	0	0
(+) Clasificación Oficina No. 419 Edificio Nippon Center	0	0	0	0
(+) Modificaciones - Mejoras	0	0	0	0
(-) Retiros	0	0	0	0
TOTAL COSTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	**473.436.000**	**4.410.812**	**19.568.734**	**497.415.546**
DEPRECIACIÓN				
Saldo Depreciación Acumulada a 31 de Diciembre de 2018	(22 591.522)	(1 602 690)	(8 713.983)	(32 908 195)
Depreciacion Enero de 2019 a Diciembre de 2019	(8.564.472)	(441.084)	(3.913.706)	(12 919.262)
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA A DICIEMBRE DE 2019	**(31.155.994)**	**(2.043.774)**	**(12.627.689)**	**(45.827.457)**
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	**442.280.006**	**2.367.038**	**6.941.045**	**451.588.089**

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

Bajo este concepto se clasifican todas las obligaciones contraídas por el ente económico con entidades financieras, el saldo corresponde a la tarjeta de crédito y los créditos adquiridos con el Banco de Bogotá con vencimiento inferior a un año.

Concepto		dic-19	dic-18
Obligaciones con Entidades Financiera - Tarjeta de Crédito	(1)	0	5.563.928
Obligaciones con Entidades Financiera - Tarjeta de Crédito	(2)	344.553	0
Obligaciones con Entidades Financiera - Crédito	(3)	79.999.998	0
Total Pasivos Financieros		**80.344.551**	**5.563.928**

(1) La variación significativa se presenta por cuanto la Tarjeta de crédito Empresarial No. 4704350001164862 del Banco de Bogotá fue cancelada a partir del mes de abril 2019.

(2) La Tarjeta de crédito Empresarial No. 4076650007876751 del Banco de Bogotá cuenta con un cupo de $10.000.000 para Compras y de $10.000.000 para Avances, fue adquirida en el mes de Mayo de 2019.

(3) Crédito No. 456690241 contraído con el Banco de Bogotá, así:

Entidad Financiera	No. Producto	Fecha Colocación	Fecha Vencimiento	Base Tasa	Fija /Vari	Efectiva Anual	Periodicidad Pago Intereses y Capital	Valor Inicial
Banco de Bogotá	456690241	11/03/2019	11/09/2020	DTF	Variable	20,23%	Trimestral	$ 160.000.000

NOTA 9. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de la entidad, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el objeto social.

Concepto		dic-19	dic-18
Contratistas	(1)	1.849.547.650	0
Costos y Gastos por Pagar	(2)	82.686.779	98.167.779
Acreedores Varios	(3)	2.985.000.000	0
Total Cuentas Comerciales por pagar y otras Cuentas por Pagar		**4.917.234.429**	**98.167.779**

(1) Dentro del marco de la Ejecución del Convenio de Asociación No. 0013 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y el Municipio de Soacha, la Corporación en cumplimiento del literal C de la Séptima clausula, seleccionó al Consorcio OA Colegios a través de contrato de obra civil con modalidad de precio global fijo como el Contratista de Obra para la construcción de la infraestructura del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de Soacha - Cundinamarca.

El pago de estas cuentas por pagar a contratistas será realizado con los recursos disponibles en la cuenta corriente No. 39798475 Plantel Oficial - Colegio del Banco de Bogotá creada para el manejo de recursos del Convenio.

El detalle de la cuenta por pagar a contratistas a 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	dic-19	dic-18
Consorcio OA Colegios	1.849.547.650	0
Total Contratistas	**1.849.547.650**	**0**

(2) A continuación se detalla el saldo correspondiente a los Costos y Gastos por Pagar, así:

Concepto		dic-19	dic-18
Arrendamientos		2.400.000	109.230
Seguros	(a)	0	89.736.712
Otros	(b)	80.286.779	8.321.837
Total Costos y Gastos por Pagar		**82.686.779**	**98.167.779**

(a) El detalle de los Seguros es el siguiente:

Concepto	dic-19	dic-18
Seguros del Estado S.A.	0	89.736.712
Total Seguros	**0**	**89.736.712**

(b) El detalle de Otros es el siguiente:

Concepto	dic-19	dic-18
Academia de Estudios Técnicos en Seguridad LTDA	387.220	0
Amarilo SAS	183.495	0
Asociación Editorial Buena Semilla	1.156.752	0
Corporación Agrupación Social Parque Heredia	43.980	0
Grupo Megalimpiadores SAS	73.950.030	0
Invesakk LTDA	426.694	0
Leguizamo Romero María del Pilar	0	7.983.347
Lozano Vargas Yeysi Patricia	1.465.200	0
Montenegro Pérez Lina María	1.188.408	0
Rangel De La Hoz Carmen Juliana	1.485.000	0
Rodríguez Vega Sandra Patricia	0	11.948
Vanegas Zambrano Jenny Carolina	0	4.320
Villa Padilla Karen Leonor	0	306.571
Yepes Jaramillo Valentina	0	15.650
Total Otros	**80.286.779**	**8.321.837**

(3) Recursos facilitados por el Fideicomiso Fidubogota - Macroproyecto Ciudad Verde Primera Etapa - Institución Educativa, para la ejecución en lo relacionado con el compromiso de la Corporación con el Convenio de Asociación 0013 de 2019 .

El detalle de la Acreedores Varios a 31 de diciembre se detalla a continuación:

Concepto		dic-19	dic-18
Fiduciaria Bogotá S.A.		2.985.000.000	0
Total Acreedores Varios		**2.985.000.000**	**0**

NOTA 10. PASIVOS POR IMPUESTOS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo de terceros por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal.

		dic-19	dic-18
Impuestos Corrientes			
Retención en la Fuente		45.175.978	8.033.950
Impuesto de Industria y Comercio Retenido		18.258.471	778.253
Impuesto al Valor Agregado - IVA	(1)	47.282.369	58.550.389
Impuesto de Industria y Comercio		1.938.873	6.635.339
Total Impuestos Corrientes		**112.655.691**	**73.997.931**

(1) El saldo por pagar de Impuesto a las Ventas corresponde a los valores adeudados por concepto de este impuesto en el cuatrimestre Septiembre. - Diciembre.

NOTA 11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende los valores a cargo de la entidad por concepto de obligaciones a favor de los empleados de la Corporación, como es el caso de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, aportes a entidades promotoras de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales y aportes parafiscales; valores causados con base en la nómina de empleados de la Corporación mes a mes, de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Concepto		dic-19	dic-18
Salarios por pagar		4.969.608	10.000
Cesantías Ley 50 de 1990 Normas posteriores		54.733.941	20.468.987
Intereses sobre Cesantías		5.753.900	2.411.278
Vacaciones Consolidadas		40.491.181	26.394.470
Bonificaciones Plan Empresarial	(1)	20.000.000	0
Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	(2)	42.166.570	23.773.221
Total Beneficios a Empleados		**168.115.200**	**73.057.956**

(1) El Plan Empresarial fue constituido el 27 de septiembre de 2019 entre el Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir, la Corporación Responder como entidad Patrocinadora y los Participes representados en trabajadores de la Corporación con el tipo de plan denominado - Bonificación para realizar aportes a los trabajadores con alto potencial, alto desempeño o que ocupan cargos de importancia estratégica dentro de la Entidad. La Corporación determinó que para que los Participes puedan consolidar la propiedad de los aportes efectuados por ella, deberán cumplir con la condición de una antigüedad de 10 años tanto del aporte como de la permanencia del Partícipe en el plan, sin embargo, se pueden consolidar los aportes de manera anticipada por cumplimiento de requisitos de pensión por parte de los Participes, compra de vivienda o cuando la entidad lo solicite. Esta Bonificación por Plan Empresarial no constituyen salario de acuerdo con los Artículos 17 y 128 del Código Sustantivo del Trabajo, así mismo gozan del beneficio de deducción en el impuesto sobre la Renta conforme artículo 126 - 1 del Estatuto Tributario.

(2) a continuación se detalla el valor de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, así:

Concepto		dic-19	dic-18
Aportes EPS		13.044.681	5.631.820
Aportes A.R.L.		1.757.091	653.762
Aportes al I.C.B.F., Sena y Cajas de Compensación		10.301.762	4.054.910
Aportes a Pensiones y Aportes Voluntarios de Pensiones Obligatorias por Empleados	(a)	17.063.036	7.932.729
Aportes Voluntarios a los Fondos de Pensión Voluntaria por Empleados	(b)	0	5.500.000
Total Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales		**42.166.570**	**23.773.221**

(a) El rubro de Fondos de Pensiones, esta compuesto por los aportes realizados a los Fondos de Pensiones y a los Aportes Voluntarios en Pensión Obligatoria realizados por empleados desde el mes mayo de 2018, los Aportes Voluntarios en Pensión Obligatoria fueron descontados de la nómina mensual por autorización de los empleados y fueron cancelados directamente al fondo de pensión obligatoria dentro de la planilla de seguridad social con el operador MI Planilla de Compensar.
El detalle es el siguiente:

Concepto	dic-19	dic-18
Fondos de Cesantías y/o Pensiones	17.063.036	7.432.729
Aportes Voluntarios al Fondo de Pensión Obligatoria	0	500.000
Total Fondos de Cesantías y/o Pensiones	**17.063.036**	**7.932.729**

(b) A partir del mes de mayo de 2018, los empleados realizaron aportes Voluntarios a los Fondos de Pensión Voluntaria. Los aportes fueron descontados de la nómina mensual por autorización de los empleados y fueron cancelados directamente al fondo de pensión Voluntario dentro de la planilla de seguridad social con el operador Aportes en Línea y DAFUTURO.

NOTA 12. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

NOTA 12.1 ACTIVO EN CONVENIO DE ASOCIACION

Comprende el valor de los recursos destinados para la ejecución de los Convenios de Asociación suscritos con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, así: **(1)** Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín y **(2)** Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias cuyo objeto es aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para consolidar un Programa de Acompañamiento Social con la comunidad de las urbanizaciones ubicadas en Valledupar y Barranquilla respectivamente.

(1) Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín

Comprende el valor de los pagos efectuados por la Corporación por cuenta del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín, recursos que a 31 de diciembre de 2018 no habían sido desembolsados en la cuenta bancaria de la Corporación por parte de la entidad para la respectiva ejecución.

El detalle es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Ingresos - Recursos Desembolsados por Fonvivienda (1)		**0**	**0**
Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda			
Seguros	(a)	0	(41.941.345)
Total Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda (2)		**0**	**(41.941.345)**
Saldo Mayor Valor Ejecución del Convenio (Cuenta por Cobrar) (1-2)	(I)	**0**	**(41.941.345)**

(I) Para efectos de la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, se realiza la reclasificación de este valor a Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar, ver Nota 6.

(a) El detalle de los Seguros del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín es el siguiente:

Amparos Seguros Convenio No. 003 de 2018	**Nando Vigencia**	**dic-18**
Cumplimiento del Contrato y de Pagos Laborales	**28/12/2018 - 30/06/2023**	15.035.756
Predios Labores y Operaciones	**28/12/2018 - 30/06/2020**	26.905.589
Total Seguros Convenio No. 003 de 2018		**41.941.345**

(2) Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias

Comprende los costos directamente relacionados con la ejecución del Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias. El Valor del Convenio asciende a la suma de Tres mil Novecientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Trece mil Seiscientos Treinta y Tres pesos M/cte. ($3.966'513.633) aportados en dinero por las partes así: El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA aporta un 70% equivalente a Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres pesos M/cte. ($2.776'559.543) desembolsados en seis partes y La Corporación realiza un aporte del 30% equivalente a Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro mil Noventa pesos M/cte. ($1.189'954.090) desembolsados en cinco partes. El plazo para la ejecución del Convenio es de 18 meses iniciando con la firma del acta de inicio.

Comprende el valor de los pagos efectuados por la Corporación por cuenta del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín, recursos que a 31 de diciembre de 2019 y 2018 no habían sido desembolsados en la cuenta bancaria de la Corporación por parte de la entidad para la respectiva ejecución.

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Ingresos - Recursos Desembolsados por Fonvivienda (1)		**1.665.935.727**	**0**
Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda			
Costo de personal	(a)	(939.549.355)	0
Honorarios		(48.671.800)	0
Arrendamientos		(18.394.550)	0
Seguros		0	(47.795.367)
Servicios	(b)	(283.052.765)	0
Mantenimiento y Reparaciones	(c)	(403.261.419)	0
Gastos de Viaje		(40.257.994)	0
Diversos	(d)	(241.916.880)	0
Total Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda (2)		**(1.975.104.763)**	**(47.795.367)**
Saldo Mayor Valor Ejecución del Convenio (Cuenta por Cobrar) (1-2)	(l)	**(309.169.036)**	**(47.795.367)**

(l) Para efectos de la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, se realiza la clasificación de este valor a Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar, ver Nota 6.

(a) El detalle de Costo de Personal es el siguiente:

Concepto	dic-19
Salario Integral	148.133.333
Sueldos	458.724.064
Horas Extras	1.715.678
Incapacidades	1.056.665
Subsidio de Transporte	3.421.995
Cesantías	38.483.748
Intereses sobre Cesantías	3.228.954
Prima de Servicios	38.811.070
Vacaciones	25.252.174
Auxilio	14.656.666
Bonificación	20.215.475
Dotaciones y Suministro a Trabajadores	3.113.388
Gastos Deportivos y de Recreación	1.558.300
Aportes Administradora de Riesgos Profesionales	11.363.532
Aportes a Entidades Promotoras de Salud	48.238.193
Aportes a Fondos de Pensión	68.108.047
Aportes Caja de Compensación	23.137.200

Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17.352.892
Aporte al SENA	11.568.598
Gastos Médicos y Drogas	906.000
IVA Descontable	503.384
Total Costo de Personal	**939.549.355**

(b) El detalle de servicios es el siguiente:

Concepto	**dic-19**
Aseo y Vigilancia	1.760.000
Asistencia Técnica	208.010.661
Acueducto y Alcantarillado	398.013
Energía Eléctrica	321.560
Teléfono	1.050.863
Correo, Portes y Telegramas	348.604
Transportes Fletes y Acarreos	14.667.700
Gas	127.303
Servicios Otros	42.402.971
Impuesto al Consumo	444.432
IVA Descontable	13.520.658
Total Servicios	**283.052.765**

(c) El detalle de diversos es el siguiente:

Concepto	**dic-19**
Construcciones y Edificaciones	385.020.023
Equipo de Computación y Comunicación	2.915.000
Reparaciones Locativas Diversos	9.979.069
IVA Descontable	5.347.327
Total Mantenimiento y Reparaciones	**403.261.419**

Concepto	**dic-19**
Elementos de Aseo y Cafeteria	2.008.651
Útiles Papeleria y Fotocopias	51.966.241
Combustibles y Lubricantes	805.000
Taxis y Buses	15.137.040
Casino y Restaurante	97.856.932
Parqueaderos	16.133
Peajes	12.500
Equipos de Computo	12.376.451
Muebles y Enseres	5.660.143
Otros	39.296.126
Impuesto al Consumo	554.971
IVA Descontable	16.226.692
Total Diversos	**241.916.880**

NOTA 12.2 PASIVO EN CONVENIO DE ASOCIACION

Comprende el valor de los recursos destinados para la ejecución de los Convenios de Asociación **(1)** Convenio No. 003 de 2018 Nando Marín y **(2)** Convenio No. 0013 de 2019 Plantel Oficial - Colegio.

(1) Convenio de Asociación No. 003 de 2018 - Nando Marín

Comprende el valor de los recursos destinados para la ejecución del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, cuyo objeto es aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para consolidar un Programa de Acompañamiento Social con la comunidad de las urbanizaciones ubicadas en Valledupar.

Comprende los costos directamente relacionados con la ejecución del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín. El Convenio corresponde al valor de Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos M/cte. ($1.847'150.959) aportados en dinero por las partes así: El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA aporta un 70% equivalente a Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Cinco Mil Seiscientos Setenta y Un pesos M/cte. ($1.293'005.671) desembolsados en cinco partes y La Corporación realiza un aporte del 30% equivalente a Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos M/cte. ($554'145.288) también desembolsados en seis partes. El convenio cuenta con un plazo de ejecución de (18) meses iniciando con la firma del acta de inicio.

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Recursos Desembolsados por Fonvivienda (1)		**775.803.402**	**0**
Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda			
Costo de personal	**(a)**	(433.307.584)	0
Honorarios		(19.611.200)	0
Arrendamientos		(9.018.000)	0
Servicios	**(b)**	(78.059.146)	0
Gastos Legales		(23.188.434)	0
Adecuación e Instalación		(4.617.663)	0
Gastos de Viaje		(27.435.187)	0
Diversos	**(c)**	(145.561.588)	0
Total Ejecución de Recursos Desembolsados por Fonvivienda (2)		**(740.798.802)**	**0**
Recursos Desembolsados por Fonvivienda Pendientes por Ejecutar (1-2)		**35.004.600**	**0**

(a) El detalle de Costo de Personal es el siguiente:

Concepto	dic-19
Salario Integral	115.280.000
Sueldos	164.121.534
Horas Extras	1.123.740
Incapacidades	1.926.649
Subsidio de Transporte	2.784.819
Cesantias	14.241.100

Intereses sobre Cesantías	1.409.574
Prima de Servicios	14.289.179
Vacaciones	10.976.651
Auxilio	9.863.333
Bonificación	15.000.000
Dotaciones y Suministro a Trabajadores	3.110.000
Aportes Administradora de Riesgos Profesionales	5.920.388
Aportes a Entidades Promotoras de Salud	21.113.891
Aportes a Fondos de Pensión	29.807.854
Aportes Caja de Compensación	9.928.390
Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7.446.286
Aporte al SENA	4.964.197
Total Costo de Personal	**433.307.584**

(b) El detalle de servicios es el siguiente:

Concepto	**dic-19**
Aseo y Vigilancia	1.230.000
Asistencia Técnica	62.595.300
Teléfono	200.578
Correo, Portes y Telegramas	172.160
Transportes Fletes y Acarreos	3.239.500
Otros Servicios	4.590.000
IVA Descontable	6.031.608
Total Servicios	**78.059.146**

(c) El detalle de Diversos es el siguiente:

Concepto	**dic-19**
Elementos de Aseo y Cafetería	183.700
Útiles Papelería y Fotocopias	36.615.593
Combustibles y Lubricantes	200.000
Taxis y Buses	3.202.947
Casino y Restaurante	49.210.033
Parqueaderos	13.881
Equipos de Computo	13.664.198
Donaciones	300.000
Otros	31.699.530
Impuesto al Consumo	116.993
IVA Descontable	10.354.713
Total Diversos	**145.561.588**

(2) Convenio de Asociación No. 013 de 2019 Plantel Oficial - Colegio

El 16 de Mayo de 2019 la Corporación suscribe el Convenio de Asociación No. 0013 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y el Municipio de Soacha cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre las partes en el marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, para llevar a cabo la ejecución de la infraestructura educativa del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, para el Proyecto de Vivienda Gratuita "Acanto", ubicada en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudad Verde.

El valor del Convenio asciende a la suma de Quince Mil Novecientos Cincuenta Millones de pesos ($15.950.000.000) M/cte. aportados en dinero por las partes así: El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, aporta un 50% equivalente a la suma de Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones de pesos ($7.975'000.000) M/cte., desembolsados de acuerdo con actas mensuales del recibido de la obra, La Corporación realiza un aporte del 50% equivalente a Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones de pesos ($7.975'000.000) M/cte., desembolsados dependiendo de la necesidad del proyecto y el Municipio de Soacha aporta el inmueble (Terreno) para el desarrollo del proyecto de que trata el Convenio.

De los recursos aportado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER Ochocientos Millones de pesos ($800.000.000) M/cte. son destinados a la Interventoría seleccionada por Findeter, razón por la cual los recursos que ingresan a la cuenta la cuenta corriente No. 39798475 Plantel Oficial - Colegio del Banco de Bogotá ascienden a la suma de Siete Mil Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos ($7.175'000.000) M/cte.

La Corporación en cumplimiento del literal C de la Séptima clausula, seleccionó al Consorcio OA Colegios a través de contrato de obra civil con modalidad de precio global fijo como el Contratista de Obra para la construcción de la infraestructura del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto	dic-19
Recursos Desembolsados por Fonvivienda	**4.624.691.254**
Ejecución de los Recursos	
Obras de Construcción en curso - Consorcio OA Colegios	(4.605.215.653)
Impuestos	(10.609.797)
Total Ejecución de los Recursos	**(4.615.825.450)**
Saldo Recursos Desembolsados por Fonvivienda, Pendientes por Ejecutar	**8.865.804**

NOTA 13. PATRIMONIO

Registra el valor de los aportes al momento de constituir la entidad, respaldados con el documento de constitución; así como los incrementos posteriores efectuados mediante reformas estatutarias o resultados generados en el desarrollo de su objeto social:

El detalle de este rubro es el siguiente:

		dic-19	dic-18
Aportes Sociales		1.000.000	1.000.000
Superávit de Capital		250.000.000	250.000.000
Excedente del Ejercicio	(1)	468.052.623	458.057.159
Excedente / Déficit de Ejercicios Anteriores	(2)	39.204.395	39.204.395
Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente	(2)	178.607.728	184.481.548
Excedentes Retenidos por Efectos de Convergencia NIIF		55.596.703	55.596.703
Total Patrimonio		**992.461.450**	**988.339.806**

La Corporación Responder reinvierte los Excedentes en obras de carácter social de acuerdo a la propuesta de la administración una vez aprobada por la Asamblea General de Asociados, en cumplimiento de las normas tributarias establecidas en la Ley 1819 de 2016.

(1) Los excedentes obtenidos en el año 2019 corresponden a lo originados en cumplimiento de su objeto social generados en territorio nacional y los excedentes desarrollados en el exterior según se detalla en la nota 19 Impuesto de Renta y Complementarios conciliación contable y fiscal.

(2) El rubro de Excedente / Déficit de Ejercicios Anteriores y Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente a 31 de diciembre de 2019 presentan variación por la siguientes situaciones: **(I)** La disminución en la ejecución de Excedentes según la destinación específica autorizada por el máximo Órgano de Administración de la Corporación y **(II)** La ejecución de excedentes de Ejercicios Anteriores por concepto de Proyecto Si Futuro y Tecnología representados en rubros de Activos Fijos y que se constituyeron como Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente las cuales son afectados por la causación mensual de la depreciación según la vida útil del Activo.

A continuación se detallan la variación:

(I) A 31 de diciembre de 2018 la Corporación presentó excedentes por valor de $497.261.554 de los cuales $ 39.204.395 corresponden a excedentes de ejercicios anteriores sin ejecutar los cuales fueron gravados en la declaración de Renta del año gravable 2018 dando cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.36 DUR 1625 de 2016. Y $458'057.159 correspondientes al resultado del ejercicio del año 2018 los cuales fueron destinados según acta de asamblea No. 18 del 27 de marzo de 2019 para la ejecución de los convenios de Asociación, a continuación se detalla la información:

Excedente de Ejercicios Anteriores gravados Impuesto de Renta 2018		39.204.395
Destinación Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín	**(A)**	136.259.888
Destinación Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias	**(A)**	321.797.271
Saldo Excedentes a 31 de diciembre de 2018		**497.261.555**

(A) A 31 de diciembre de 2019 no se presenta saldo por ejecutar de los excedentes del año 2018 según destinación específica autorizada por el Máximo Órgano de Administración de la Corporación, como se detalla a continuación:

Excedente con destinación a la ejecución de convenios		**458.057.159**
Ejecución Excedente Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín	**(a)**	(136.259.888)
Ejecución Excedente Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias	**(b)**	(321.797.271)
Total Ejecución de Excedentes Convenios Enero - Diciembre de 2019		**(458.057.159)**
Saldo con destinación a la ejecución de convenios pendientes por Ejecutar		**0**

(a) A continuación se detalla la información del Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín con asignación a excedentes:

Según Acta de Reunión de Asamblea General Ordinaria No. 18 del 27 de marzo de 2019 fueron asignados $136.259.888 al Convenio de Colaboración No. 003 de 2018 - Nando Marín en Valledupar como parte del 30% aportado por la Corporación para la ejecución del mismo, destinados a realizar acciones de desarrollo en toda la comunidad y actividades de impacto a largo plazo, la ejecución realizada del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2019 se detalla a continuación:

Excedente destinados al Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín	**136.259.888**
Recursos Ejecutados	
Gastos de Personal	(97.308.577)
Arrendamientos	(3.711.176)
Servicios	(12.097.250)
Gastos De Viaje	(3.575.748)
Diversos	(19.567.137)
Total Recursos Ejecutados	**(136.259.888)**
Saldo Excedente destinados al Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín	**0**

(b) Ejecución en el Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias

Según Acta de Reunión de Asamblea General Ordinaria No. 18 del 27 de marzo de 2019 fueron asignados $321.797.271 al Convenio de Colaboración No. 004 de 2018 - Las Gardenias en Barranquilla como parte del 30% aportado por la Corporación para la ejecución del mismo, destinados a realizar acciones de desarrollo en toda la comunidad y actividades de impacto a largo plazo.

El detalle del movimiento de Excedentes de Ejercicios anteriores por concepto de la asignación al Convenio No.

004 de 2018 - Las Gardenias registrado del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2019 es el siguiente:

Excedente Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias 01 Enero de 2019	**321.797.271**
Recursos Ejecutados	
Gastos de Personal	(294.398.285)
Arrendamientos	(1.300.000)
Servicios	(10.833.184)
Diversos	(15.265.802)
Ejecución Excedente Convenio No. 004 de 2018 - Las	**(321.797.271)**
Saldo Excedente 2018 Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias	**0**

(II) La Ejecución de Excedentes asignados a rubros de Activos fijos fueron clasificados como Ganancias de Excedentes Ejecutados - Destinación Permanente de conformidad con el concepto No. 107 de 2018 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; el saldo comprende la clasificación contable en el año 2018 de la Oficina No. 419 aprobada por el Máximo Órgano de Administración según Acta de Junta Directiva No. 128 del 14 de diciembre de 2018 y el saldo de Ejecución de Excedentes por concepto de Tecnología asignado al rubro de Activos Fijos en el año 2018. El detalle es el siguiente:

Excedente Proyecto Si Futuro Ejercicios anteriores	**dic-19**	**dic-18**
Edificaciones	**180.000.000**	**180.000.000**
Depreciación año 2019	(8.333.293)	(4.333.333)
Saldo Excedente Proyecto Si Futuro Ejercicios anteriores	**171.666.707**	**175.666.667**
Excedente Tecnología		
Equipos de Computación y Comunicación	**9.369.358**	**9.369.358**
Depreciación año 2019	(2.428.337)	(554.477)
Saldo Excedente Tecnología Activo fijo	**6.941.021**	**8.814.881**
Saldo por Depreciar Activos fijos ejecutados con Excedentes	**178.607.728**	**184.481.548**

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Son los valores recibidos como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social, comprendidos dentro de las actividades meritorias establecidas en la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017. Estos son medidos con fiabilidad.

El detalle es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Actividades de Acompañamiento Social	(1)	1.659.646.444	1.603.489.035
Total Ingresos Operacionales de Actividades de Acompañamiento Social		**1.659.646.444**	**1.603.489.035**

(1) El detalle de los ingresos por actividades ordinarias es el siguiente:

Altavista el Mirador PH		0	600.000
Amarilo SAS		1.291.455.079	987.625.661
Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2 PH		0	600.000
Conjunto Cerrado Reserva de Fontibón PH		650.000	0
Conjunto Cerrado Roma Reservado 2 PH		0	1.400.000
Conjunto Residencial Arboleda del Pinar - PH		0	600.000
Consorcio AOBMP Bolívar		58.763.719	0
Construcciones Torrentino S A S		0	600.000
Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bogotá S A		67.662.840	395.671.860
Profesionales y Servicios SAS		2.468.000	0
Urbanizadora Marin Valencia SA		600.000	0
Viva G Y M SA	(a)	238.046.806	216.391.513
Total Ingresos Operacionales de Actividades de Acompañamiento Social		**1.659.646.444**	**1.603.489.035**

(a) El rubro de Viva G Y M SA corresponde a servicios prestados por la Corporación dentro de su objeto social a una entidad ubicada en el exterior.

NOTA 15. COSTO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Comprende los costos directamente relacionados con la ejecución de los Programas de Acompañamiento Social, objeto social de la Corporación.

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Costo de personal	(1)	255.371.339	568.638.025
Honorarios		19.030.000	600.000
Impuestos		405.187	349.933
Arrendamientos		37.189.216	13.689.500
Seguros		98.569.373	579.419
Servicios	(2)	113.664.645	86.579.749
Gastos Legales		54.800	672.840

Mantenimiento y Reparaciones		99.263.010	30.000
Adecuación e Instalación		750.000	0
Gastos de Viaje		47.846.665	47.061.785
Diversos	(3)	243.792.739	102.587.179
Total Costo de Actividades de Acompañamiento Social		**915.936.973**	**820.788.430**

(1)Costo de Personal

Salario Integral	69.179.510	150.594.133
Sueldos	90.619.665	208.054.982
Horas Extras	226.923	1.722.224
Incapacidades	0	1.313.334
Subsidio de Transporte	1.940.640	2.685.289
Cesantías	8.483.565	18.885.031
Intereses sobre Cesantías	953.439	2.193.699
Prima de Servicios	8.515.442	18.881.439
Vacaciones	13.939.532	22.386.740
Auxilio	5.900.000	27.267.750
Bonificación	6.600.000	9.645.000
Aportes Administradora de Riesgos Profesionales	3.392.424	6.151.606
Aportes a Entidades Promotoras de Salud	13.137.147	28.459.687
Aportes a Fondos de Pensión	18.546.560	40.178.374
Aportes Caja de Compensación	6.193.997	13.397.216
Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.645.497	10.047.915
Aporte al SENA	3.096.998	6.698.607
Gastos Médicos y Drogas	0	75.000
Total Costo de Personal	**255.371.339**	**568.638.025**

(2) Servicios

Aseo y Vigilancia	500.000	147.000
Asistencia Técnica	58.301.350	21.878.850
Acueducto y Alcantarillado	113.427	0
Energía Eléctrica	166.168	0
Servicio de Teléfono	1.671.537	0
Correo, portes y telegramas	136.780	215.110
Transporte, Fletes y Acarreos	34.134.110	30.172.650
Servicio de Gas	53.765	0
Otros	18.587.508	34.166.139
Total Servicios	**113.664.645**	**86.579.749**

(3) Diversos

Libros, Suscripciones, Periódicos	306.000	0
Elementos de Aseo y Cafetería	3.999.025	596.950
Útiles, Papelería y Fotocopias	14.489.988	16.162.724
Combustibles y Lubricantes	2.379.415	4.793.703
Envases y Empaques	0	133.800
Taxis y Buses	13.546.380	14.240.302
Casinos y Restaurantes	167.040.091	47.473.310
Parqueaderos	44.320	250.976

Peajes	947.400	1.280.092
Equipos de Computo y Sonido	11.385.565	0
Otros	29.654.555	17.655.322
Total Diversos	**243.792.739**	**102.587.179**

NOTA 16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de la Corporación y registra sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa.

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Gastos de personal	(1)	60.204.578	195.607.362
Honorarios	(2)	121.830.000	136.837.561
Impuestos		49.750.034	34.186.381
Arrendamientos		0	0
Seguros		785.494	1.590.158
Servicios	(3)	29.634.975	22.201.049
Gastos Legales		1.756.070	1.441.500
Mantenimiento y Reparaciones		65.000	50.000
Adecuación e Instalación		6.299.258	0
Gastos de Viaje		48.247.840	12.856.027
Depreciaciones		7.045.442	7.045.473
Adecuación e Instalación		0	0
Diversos	(4)	25.499.123	26.827.827
Total Gastos de Administración		**351.117.813**	**438.643.337**

(1)Gastos de Personal

Salario Integral	22.880.000	108.906.668
Sueldos	2.653.400	25.182.428
Horas Extras y Recargos	15.469	138.124
Subsidio de Transporte	158.485	1.149.683
Cesantías	407.127	2.362.639
Intereses sobre Cesantías	48.875	274.879
Prima de Servicios	407.127	2.366.326
Vacaciones	6.027.183	9.870.414
Auxilios	433.333	5.589.667
Gastos Deportivos y de Recreación	351.000	0
Bonificación	0	6.810.000
Aportes Administradora de Riesgos Profesionales	148.616	919.717
Aportes a Entidades Promotoras de Salud	1.881.515	9.166.857
Aportes a Fondos de Pensión	2.656.256	12.941.444
Aportes Caja de Compensación	885.419	4.310.007
Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	664.064	3.232.505
Aporte al SENA	442.709	2.155.003
Gastos Médicos y Drogas	144.000	231.000

Otros	20.000.000	0
Total Gastos de Personal	**60.204.578**	**195.607.362**
(2) Honorarios		
Junta Directiva	79.200.000	79.200.000
Revisoría Fiscal	6.250.000	21.000.000
Asesoría Técnica	600.000	7.637.561
Asesoría Contable	35.780.000	29.000.000
Total Gastos de Honorarios	**121.830.000**	**136.837.561**
(3)Gastos de Servicios		
Aseo y Vigilancia	2.598.000	1.430.000
Asistencia Técnica	141.008	550.000
Acueducto y Alcantarillado	428.683	377.890
Energía Eléctrica	877.420	735.552
Servicio de Teléfono	11.558.116	8.765.147
Correo, portes y telegramas	1.322.740	235.160
Transporte, Fletes y Acarreos	420.000	466.000
Otros - Administración	12.289.008	9.641.300
Total Gastos Servicios	**29.634.975**	**22.201.049**
(4)Gastos Diversos		
Libros, Suscripciones, Periódicos	216.667	0
Elementos de Aseo y Cafetería	906.982	704.629
Útiles, Papelería y Fotocopias	3.844.788	19.739.299
Combustibles y Lubricantes	2.016.130	776.272
Taxis y Buses	2.648.870	615.310
Casinos y Restaurantes	13.818.446	4.065.151
Parqueaderos	422.378	262.158
Peajes	27.000	0
Otros	1.597.862	665.007
Total Gastos Diversos	**25.499.123**	**26.827.827**

NOTA 17. INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprende otros ingresos recibidos por la Corporación, el detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Ingresos No Operacionales			
Donaciones	(a)	209.564.490	166.530.275
Financieros		2.719.800	8.857.199
Recuperaciones		762.139	7.089.156
Diversos		28.164	23.618
Total ingresos no Operacionales		**213.074.593**	**182.500.248**
(a) Donaciones			
Amarilo SA		68.443.689	29.000.000
Consorcio O A Chía		0	0

Constructora Bolívar SA		20.462.222	36.001.089
Emezeta SA		29.432.287	16.193.840
Marval SA		32.002.683	20.160.906
Inversiones Mendebal		0	10.488.030
Mendebal SA		38.364.755	0
Prodesa y CIA SA		11.193.854	43.421.410
Urbanizadora Santa Fe		0	0
Programa voluntariado creciendo juntos	(1)	9.665.000	11.265.000
Total Donaciones		**209.564.490**	**166.530.275**

(1) Corresponde a las sumas aportadas por parte de los voluntarios al programa CRECIENDO JUNTOS, recursos utilizados de manera exclusiva en el desarrollo del programa y que es liderado por AMARILO S.A.S.

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con el desarrollo del objeto social. Se incorporan conceptos tales como: financieros, perdida en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos, el detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		dic-19	dic-18
Gastos No Operacionales			
Financieros	(1)	39.581.834	3.415.862
Perdida en Venta y Retiro de Bienes		41.775	19.829
Extraordinarios	(2)	1.938.751	33.203.133
Diversos	(3)	13.301.267	14.589.532
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**54.863.627**	**51.228.356**
(1) Financieros			
Gastos Bancarios		6.846.619	596.700
Comisiones		4.696.400	1.174.100
Intereses		23.126.015	233.306
Diferencia en Cambio		4.912.800	1.411.756
Total Financieros		**39.581.834**	**3.415.862**
(2)Extraordinarios			
Costos y Gastos de Ejercicios anteriores		0	2.700
Impuestos Asumidos		1.938.751	33.200.433
Total Gastos Extraordinarios		**1.938.751**	**33.203.133**
(3) Diversos			
Multas y Sanciones		514.000	208.000
Donaciones		12.702.000	8.200.000
Ajuste al peso		85.267	28.695
Otros		0	6.152.837
Total Diversos		**13.301.267**	**14.589.532**

NOTA 19. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

La Corporación esta clasificada dentro de las Entidades del Régimen Tributario Especial contempladas en la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017 y a la fecha ha cumplido con todos los requerimiento exigido en la norma tributaria para gozar de este beneficio especial.

La Corporación calculó el impuesto sobre la Renta para el año gravable 2019 sobre los egresos improcedentes de conformidad con el Parágrafo cuarto del Artículo 1.2.1.5.1.24 DUR 1625 de 2016.

A continuación se detalla el cálculo de la conciliación contable y fiscal 2019:

Concepto	dic-19
Excedente Antes de Impuestos	**550.802.623**
Partidas Sujetas a Impuesto de Renta Tarifa Especial por Egresos Improcedentes	
Intereses - Costo	45.700
Diferencia en Cambio Realizada - Costo	1.975.000
Diferencia en Cambio Causada - Costo	1.784.800
Gastos Extraordinarios - Costo	1.110.396
Diversos - Costo	12.702.000
Impuesto a la Propiedad Raiz	3.854.000
Impuesto de Valorización	1.231.000
50% Gravamen al Movimiento Financiero	9.991.594
Gasto Intereses	3.802.800
Perdida en Venta y Retiro de Bienes	41.775
Gastos Extraordinarios	828.355
Gastos Diversos	514.000
Total Partidas Sujetas a Impuesto de Renta Tarifa Especial por Egresos Improcedentes	**37.881.420**
Partidas Sujetas a Impuesto de Renta Tarifa Especial por Actividad no Meritoria	
Ingresos recibidos del exterior del Exterior	238.046.806
Total Partidas Sujetas a Impuesto de Renta Tarifa Especial por Actividad no Meritoria	**238.046.806**
Partidas Sujetas a impuesto de Renta Tarifa Especial por Pagos a Cargos Directivos y Gerenciales	
Pagos a Cargos Directivos y Gerenciales	137.820.586
Total Partidas Sujetas a impuesto de Renta Tarifa Especial por Pagos a Cargos Directivos y Gerenciales	**137.820.586**
Total Partidas Sujetas a Impuesto de Renta a la Tarifa Especial del 20%	**413.748.812**
Tarifa impuesto de renta - Régimen Tributario Especial	20%
Impuesto sobre la Renta por Egresos Improcedentes y Otros	**82.750.000**
Impuesto de Renta año gravable 2019	**82.750.000**

NOTA 20. RECLASIFICACIONES EN LA PRESENTANCIÓN

Para efectos de la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, se realiza la reclasificación de los registros de Pasivos en Convenios de Asociación correspondientes a los pagos efectuados por la Corporación por cuenta del Fondo Nacional de Vivienda dentro de desarrollo de los Convenio No. 003 de 2018 - Nando Marín y Convenio No. 004 de 2018 - Las Gardenias, recursos que a 31 de diciembre no habían sido desembolsados en las cuentas bancarias de la Corporación.

NOTA 21. CONTROL INTERNO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

La administración de la Entidad ha mantenido un efectivo ambiente de control que le permite proporcionar un aseguramiento razonable en el manejo de los recursos de la Corporación para el logro de los objetivos propuestos.

NOTA 22. CUMPLIMIENTO LEGAL

Ley 603 de 2000
La Sociedad está dando cabal cumplimiento a la Ley 603 del año 2000 y a las normas legales vigentes con relación a los derechos de autor y propiedad intelectual.

Ley 1676 de 2013
La sociedad esta dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 87 de la ley 1676, en cuanto no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores.

NOTA 23. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Como es de conocimiento general el virus denominado COVID-19 está impactando la economía mundial y Colombia no está ajena a los impactos que esta situación le va a generar a la economía, la administración considera el impacto del COVID-19, e identifica que, para la emisión de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, esta situación no produce efectos materiales o significativos sobre las cifras emitidas, sin embargo ha activado plan de prevención y protección y estará monitoreando los impactos financieros con el fin de tomar las medidas que los mitiguen, y establezcan condiciones para continuar con la posibilidad de negocio en marcha de la Entidad.

ESTATUTOS
CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
CORPORACION "RESPONDER"

CAPITULO I
RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACION

ARTICULO 1°.- NATURALEZA Y RAZON SOCIAL.- La CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL que puede también actuar bajo la sigla. CORPORACION "RESPONDER", es una persona juridica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 2°.- DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.- El domicilio principal de la CORPORACION es la ciudad de Bogotá, Departamento de Distrito Capital. Tiene como ámbito de operaciones la ciudad de Bogotá, podrá extenderla al Territorio Nacional e Internacional y establecer oficinas en cualquier parte del país o del exterior que sean necesarias para la prestación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.

ARTICULO 3°.- DURACION.- La duración de la corporación es de 100 años contados a partir de la obtención de su personeria juridica, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y el presente estatuto.

CAPITULO II
OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTICULO 4°.- OBJETO.- La CORPORACION tiene como objetivo general promover la cultura de la responsabilidad social empresarial buscando una mejor calidad de vida de la comunidad tendiente al desarrollo integral de la misma en los ámbitos intelectual, físico, económico, social, cultural y espiritual, con actividades tales como apoyo a pequeñas y medianas unidades productivas con grupos de población vulnerable y el diseño.

ARTICULO 5°. ACTIVIDADES.- Para el logro de sus objetivos la CORPORACION realizará las siguientes actividades:

1) Diseño, gestión y dirección de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad.
2) Gestión de recursos a nivel nacional e internacional que permita el desarrollo de los proyectos diseñados.
3) Contratar con entidades públicas y privadas el desarrollo de proyectos sociales en todas sus fases de ejecución.
4) Integrar y facilitar el acceso de la comunidad a servicios de educación, salud. cultura, recreación, capacitación y empleo. Logrando en la comunidad la apropiación de estilos de vida saludables.
5) Desarrollar metodologías de capacitación dirigidas al fortalecimiento de la autogestión comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

6) Gestionar ante entidades públicas y privadas la incorporación de las comunidades atendidas a los diferentes programas institucionales de apoyo y atención a población vulnerable.

ARTICULO 6°.- REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para el establecimiento de los servicios de la CORPORACION la Junta Directiva, dictará las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operaciones, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.

CAPITULO III
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7°.- EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION ESTARA CONSTITUIDO POR:

1) Las cuotas pagadas por los asociados
2) Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas
3) Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras
4) Por los bienes que por cualquier concepto ingreses a la entidad

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de un millón de pesos m/cte ($1.000.000), que ha sido pagado por los asociados en dinero, especie y trabajo

ARTÍCULO 8°.- La organización y administración de patrimonio estará a cargo del representante legal, el cual delegará al tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 9°.- Son miembros de la CORPORACION las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 10°.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASOCIADOS.-

1) Presentar la solicitud por medio escrito a la Junta Directiva de la CORPORACION.
2) Referencias personales y laborales.
3) Fotocopia de la cédula.
4) Acreditar disposición y expenencia en el trabajo social y comunitario.

ARTÍCULO 11°.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS-

1) Adquirir conocimiento sobre los principios básicos de la CORPORACION y estatutos que rigen la entidad.
2) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo de asociación
3) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración

4) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad o el prestigio social de la CORPORACION.

ARTICULO 12°.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

1) Utilizar los servicios de la CORPORACION y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2) Participar en las actividades de la CORPORACION y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3) Ser informados de la gestión de la CORPORACION de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
4) Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales.
5) Fiscalizar la gestión de la CORPORACION.
6) Retirarse voluntariamente de la CORPORACION.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de lòs deberes, teniendo en cuenta la habilidad del asociado y los que estimen pertinentes.

ARTICULO 13°.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.- La calidad de asociado se perderá por muerte, disolución cuando se trate de personas jurídicas, retiro voluntario o exclusión.

Se debe establecer los procedimientos para el retiro de los asociados que pierdan alguna de las calidades o condiciones exigidas para serlo.

ARTICULO 14°.- RETIRO VOLUNTARIO.- La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario previa solicitud por escrito.

La Junta Directiva tendrá un plazo de treinta (30) días para resolver las solicitudes de retiro de los asociados

ARTICULO 15°.- MUERTE DEL ASOCIADO.- La muerte determina la pérdida de la calidad de asociado a partir de la fecha de su deceso y la desvinculación que se formalizará por la Junta Directiva registrando en el Acta de una reunión posterior a tal hecho.

ARTICULO 16°.- AFILIACIÓN DEL HEREDERO DE ASOCIADO MUERTO.- En los casos de fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada, podrá ingresar a la CORPORACION en calidad de asociado, el cónyuge no separado, la compañera permanente o el hijo mayor en orden descendente que quiera vincularse a la CORPORACION, mediante solicitud de ingreso, y con el lleno de los requisitos estatutarios.

CAPITULO V
REGIMEN DE SANCIONES - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 17°.- CAUSALES DE SANCION.- La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en el presente estatuto y en los casos que se constituyan en infracciones al estatuto, reglamento, principios y por las causales siguientes:

1) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la CORPORACION.
2) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos con la CORPORACION.
3) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva y demás actos programados por la dirección.
4) Incumplir las tareas dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
5) Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la CORPORACION.

ARTICULO 18.- SANCIONES.- Se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:

1) Amonestaciones, que consiste en llamada de atención verbal.
2) Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
3) Exclusión.

ARTICULO 19°.- EXCLUSIÓN.- Además de los casos previstos en la Ley, la Junta Directiva de la CORPORACION, excluirá a los asociados por los siguientes casos:

1) Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la CORPORACION.
2) Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad originados por actos o hechos que afecten el acuerdo asociativo.
3) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que se le requieran.
4) Por servirse de la CORPORACION en beneficio o provecho de terceros.
5) Por actividades desleales contrarias a los principios y valores de la entidad.
6) Por entregar a la CORPORACION bienes de procedencia fraudulenta.
7) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la CORPORACION, de los asociados o de terceros.
8) Por inasistencia consecutiva a dos (2) Asambleas Generales.
9) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la CORPORACION.
10) Otros.

ARTICULO 20°.- PROCEDIMIENTO.- Para la aplicación de sanciones se procederá de la siguiente manera:

Cuando un asociado se encuentra incluso en alguna de las causales de sanción contemplada en el presente estatuto, en la Junta Directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes realizará investigación previa, si encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente.
Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el asociado defensor, o apoderado podrá presentar descargos y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
La Junta Directiva procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto
La CORPORACION puede optar por el Tribunal de Arbitramento, la amigable composición.

ARTICULO 21°. - MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL.- Corresponde a los asociados, directivos y órganos de control; mantener la disciplina social de la CORPORACION y ejercer la función correccional.

CAPITULO VI
REGIMEN DE ORGANIZACION INTERNA, CONSTITUCION, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, CONDICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y FORMA DE ELECCION Y REMOCION DE SUS MIEMBROS

ARTICULO 22°.- ORGANOS DE ADMINISTRACION.- La administración de la CORPORACION estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Gerente y un fiscal.

ARTICULO 23°.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la CORPORACION y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Está constituida por todos los miembros activos de la CORPORACION.

ARTICULO 24°.- CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se derivan estrictamente de éstos.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoria de los asociados. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes.

ARTICULO 25. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la Junta Directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 26°.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.
La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita o por correo electrónico que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la CORPORACION.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o la junta directiva, mediante e-mail, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto a tratar.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por los menos el 10% del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al 50% requerido para constituir la entidad.

ARTICULO 27°. DECISIONES.- Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, la reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable como mínimo de las dos terceras partes de los asistentes.

ARTICULO 28°.- ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL.- La elección de la Junta Directiva se hará por votación aplicándose el sistema de mano alzada, cuya decisión se tomará en la misma asamblea.

Para la elección del Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral aplicar será el de la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.

ARTICULO 29°.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelacion de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados o delegados asistentes y número de los convocados, los asuntos tratado, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias

La asamblea adoptará el mecanismo para la aprobación del acta: lectura y aprobación en el momento de finalizar la asamblea y una comisión que se encargue de la misma.

PARAGRAFO: Los asociados hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

ARTICULO 30°.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.- Son funciones de la Asamblea General:

1) Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACION para el cumplimiento de objeto social
2) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad
3) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
4) Aprobar la Reforma de los estatutos, la disolución y liquidación
5) Examinar los informe de los órganos de administración y vigilancia
6) Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio
7) Fijar aportes extraordinarios
8) Elegir los miembros de la Junta Directiva y Fiscal
9) Elegir al Revisor Fiscal en caso que la CORPORACION requiera de sus servicios o que por ley esté obligada.
10) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

PARAGRAFO: Para el proceso de elección de dignatarios se deberán tener en cuenta sus capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer la representatividad.

ARTICULO 31°.- JUNTA DIRECTIVA.- Es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Está integrado por tres (3) asociados principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por un periodo de un año, y reelegidos por periodos iguales si su capacidad y gestión hace que la Asamblea así lo determine.

ARTÍCULO 32°.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1) Expedir su propio reglamento de funcionamiento
2) Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión, sanciones de los asociados de conformidad con lo reglamentado.
3) Reglamentar los servicios de la CORPORACION.
4) Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y la nómina de cargos.
5) Dar cumplimiento a los mandatos de la asamblea.
6) Presentar a la asamblea general los informes necesarios
7) Nombrar y remover al representante legal.
8) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
9) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad
10) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede de 1.500 SMLV (mil quinientos salarios mínimos legales vigentes)
11) Estudiar, atender los informes y recomendaciones de los órganos internos de control.
12) Otras que le correspondan.

ARTICULO 33°.- FUNCIONAMIENTO. - La Junta Directiva, una vez instalada elegirá entre sus miembros principales presidente, vicepresidente y secretario. Se reunirá de manera ordinaria bimensualmente y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a las reuniones podrá hacerla el presidente o el gerente.

ARTICULO 34°.- CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

1) Ser asociado hábil de la Corporación

2) Acreditar facultades académicas y personales.
3) Disponibilidad de tiempo

ARTICULO 35°.- QUORUM, reuniones de la Junta Directiva. La concurrencia de la mitad más uno de los miembros en calidad de principales de la Junta Directiva (2 miembros) constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTICULO 36°.- ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán elaboradas por el secretario (a) a más tardar al día siguiente, para que se haga oficial dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión. Una vez firmadas y aprobadas será prueba suficiente de los hechos que en ellas conste.

PARAGRAFO: Las determinaciones de aplicación inmediata implican que su elaboración, aprobación y conocimiento, será inmediato, dejando constancia de la entrega de la copia a los órganos de control.

ARTICULO 37°.- REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de su cargo por la pérdida de su calidad de asociado

ARTICULO 38°.- MIEMBROS SUPLENTES.- Cada miembro suplente de la Junta Directiva reemplazará al principal que le corresponda en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los dos últimos casos ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el periodo.

ARTICULO 39°.- EL GERENTE.- Será el Representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sus funciones están precisadas en el presente estatuto. Será elegido por la Junta Directiva, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. El representante legal tendrá su respectivo suplente quien podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá las mismas funciones designadas al gerente y representante legal en el presente estatuto.

ARTÍCULO 40°.- REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DEL GERENTE. - Para ser Gerente de la CORPORACION se requiere como mínimo los siguientes requisitos:

1) Haber sido nombrado por la Junta Directiva y aceptado tal cargo.
2) Ser reconocido por entidad competente
3) Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo.
4) Otros señalados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 41°.- FUNCIONES DEL GERENTE.

1) Representar legal y judicialmente a la CORPORACION.
2) Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas u oficinas que señale la Junta Directiva y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo.
3) Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.
4) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la CORPORACION.
5) Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad y revisar operaciones del giro ordinario de la CORPORACION.
6) Convocar a las reuniones a los órganos de administración
7) Verificar diariamente el estado de caja.
8) Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

9) Responder por la contabilidad e información financiera de la CORPORACION
10) Responder por la información solicitada por entidades de vigilancia y control de la CORPORACION.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 42°.- ORGANOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA.- Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza sobre la CORPORACION, ésta contará para su fiscalización con un Fiscal.

ARTICULO 43°.- FUNCIONES DEL FISCAL.-

1) Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios corporativos. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
2) Hacer llamado de atención a los asociados cuando incumplan sus deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.
3) Verificar la lista de asociados para participar en asambleas o elegir delegados.
4) Rendir informe de sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
5) Las demás que le asigne la ley o los estatuto

CAPÍTULO VII
ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 44°. DEL REVISOR FISCAL. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal y será nombrado por la asamblea general para un periodo un año prorrogable a dos (2) años pudiendo ser reelegido pero no podrá tener la calidad de miembro de la entidad, y sus funciones son:
En forma general, de acuerdo con el Código de comercio, en su artículo 207 donde contempla que las funciones de la revisoría fiscal son:

1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o segundad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

CAPITULO VIII
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 45°. DISOLUCIÓN.- La CORPORACION podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General especialmente convocada para el efecto
La decisión deberá ser comunicada a la entidad del Estado que cumpla dicha función dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.

ARTICULO 46°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.- La CORPORACION deberá disolverse por las siguientes causas:

1) Por acuerdo voluntario de los asociados.
2) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social.
3) Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a ley, a las buenas costumbres o al espíritu de la Corporación.

ARTICULO 47°. LIQUIDADORES.- Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, ésta designará un liquidador, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión.

Si la Asamblea no hiciere la asignación o el designado no entrare en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, actuará como liquidador el representante legal.

ARTICULO 48°. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente de la liquidación será transferido a una entidad de beneficencia, o cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que determine la liquidación la Asamblea General.

ARTICULO 49. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacios que pudiesen tener.

APROBACION:

El presente estatuto de la CORPORACION RESPONDER fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General realizada el día veintisiete (27) de octubre de 2017.

Dada en Bogotá, el veintisiete (27) de octubre de 2017.

LAURA PATRICIA SALAMANCA
PRESIDENTE

NATALIA SAENZ LEGUIZAMO
SECRETARIA

FAAC TEAM SAS
Forensic Accounting Audit
— Consulting Team SAS —
NIT 900.722.102-6

LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION
PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL RESPONDER
NIT.900.211.354-2
CERTIFICA:

- Que realicé los procedimientos de revisión tendientes a verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con los artículos N.º 11 y N.º 12 del Decreto Nº1406 del 28 de julio de 1999. La Corporación Responder, dio cumplimiento en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a lo instruido en la Ley N.º 21 del 22 de enero de 1982 relacionada con el pago de aportes parafiscales y normas modificatorias.

- Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con corte a 30 de agosto de 2020 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, es correcta y se han presentado dentro de los plazos establecidos y la Corporación no se encuentra en mora por dicho concepto.

- Que el pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Corporación Responder como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo N.º 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el articulo N.º 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificado el cumplimiento de tales obligaciones.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la Corporación dentro de los procesos y tramites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de septiembre de 2020

En constancia firma

María Margarita López Álvarez
Revisora fiscal – Corporación Responder
T.P. 145622-T
FAAC TEAM SAS

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1113600619359

(415)7707212489384(8020) 000111360061935 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900211354	2				

11. Razón social: CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

12. Cód Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos

30. Total costos y gastos de nómina	31. Aportes al sistema de seguridad social	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
722,050,000	168,529,000	51,247,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	108,957,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	347,878,000
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	227,022,000
Otros activos	40	0
Total patrimonio bruto	41	683,857,000
Pasivos	42	108,330,000
Total patrimonio líquido	43	575,527,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,487,717,000
Ingresos financieros	45	1,266,000
Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
Otros ingresos	49	32,995,000
Total ingresos brutos	50	1,521,978,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
Total ingresos netos	54	1,521,978,000

Costos y deducciones

Costos	55	0
Gastos de administración	56	464,278,000
Gastos de distribución y ventas	57	802,754,000
Gastos financieros	58	7,576,000
Otros gastos y deducciones	59	0
Total costos y gastos deducibles	60	1,274,608,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	61	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0

Renta

Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	247,370,000
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0
Compensaciones	66	0
Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	247,370,000
Renta presuntiva	68	0
Renta exenta	69	247,370,000

(Continuación) Renta líquida gravable

Rentas gravables	70	178,591,000
Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	178,591,000
Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	35,718,000
Descuentos tributarios	80	689,000
Impuesto neto de renta	81	35,029,000
Sobretasa	82	0
Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
Total impuesto a cargo	88	35,029,000
Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
Retenciones Autorretenciones	95	0
Otras retenciones	96	28,308,000
Total retenciones año gravable a declarar	97	28,308,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	100	6,721,000
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	102	6,721,000
Total saldo a favor	103	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario: 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio [illegible] d recaudadora

Firmado
2018-04-21 / 08:41:00 AM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

2018 1:00

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000481490660

2018212041523

DIAN

84

DIAN

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1114602966831

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900211354	2				

11. Razón social: CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica: 8559

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nomina: 626,586,000 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 97,818,000 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 39,841,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	338,245,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	348,950,000
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	399,447,000
Otros activos	40	84,172,000
Total patrimonio bruto	41	1,170,814,000
Pasivos	42	250,788,000
Total patrimonio líquido	43	920,026,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,627,120,000
Ingresos financieros	45	5,604,000
Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
Otros ingresos	49	183,572,000
Total ingresos brutos	50	1,816,296,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	33,560,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
Total ingresos netos	54	1,782,736,000

Costos y deducciones

Costos	55	822,201,000
Gastos de administración	56	440,259,000
Gastos de distribución y ventas	57	0
Gastos financieros	58	1,771,000
Otros gastos y deducciones	59	4,285,000
Total costos y gastos deducibles	60	1,268,516,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	61	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0

Renta

Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	514,220,000
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0
Compensaciones	66	0
Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	514,220,000
Renta presuntiva	68	0

Renta (Continuación)

Renta exenta	69	467,066,000
Rentas gravables	70	39,204,000
Rentas líquidas gravables: Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	86,358,000
Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	17,272,000
Descuentos tributarios	80	0
Impuesto neto de renta	81	17,272,000
Sobretasa	82	0
Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
Total impuesto a cargo	88	17,272,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
Retenciones: Autorretenciones	94	0
Retenciones: Otras retenciones	95	101,444,000
Total retenciones año gravable a declarar	96	101,444,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
Saldo a pagar por Impuesto	98	0
Sanciones	99	0
Total saldo a pagar	100	0
Total saldo a favor	101	84,172,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0

104. No. Identificación signatario: 105. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

RECIBIDO

2019-04-25 / 05:09:55 PM 9:5 5

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

999. Espacio para uso exclusivo de la DIAN. A diligenciar

91000612595352

201909241266 28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115601848891

(415)7707212489984(8020) 000111560184889 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900211354	2				

11. Razón social: CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

12. Cod. Direcc Seccional: 32

24. Actividad económica: 8559

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 259,885,000 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 39,763,000 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 15,929,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	2,072,140,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	3,702,935,000
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	381,517,000
Otros activos	40	77,863,000
Total patrimonio bruto	41	6,234,455,000
Pasivos	42	5,322,220,000
Total patrimonio líquido	43	912,235,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,659,646,000
Ingresos financieros	45	2,720,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	211,633,000
Total ingresos brutos	53	1,873,999,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	56	1,873,999,000

Costos y deducciones

Costos	57	820,775,000
Gastos de administración	58	299,595,000
Gastos de distribución y ventas	59	0
Gastos financieros	60	30,821,000
Otros gastos y deducciones	61	36,000
Total costos y gastos deducibles	62	1,151,227,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	722,772,000
Pérdida líquida del ejercicio	68	0

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	70	722,772,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	309,023,000
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	74	413,749,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	82,750,000
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	82,750,000
Descuentos tributarios	84	12,140,000
Impuesto neto de renta	85	70,610,000
Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	88	70,610,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	84,172,000
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Otras retenciones	94	64,126,000
Total retenciones año gravable a declarar	95	64,126,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras	98	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	100	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	102	0
Total saldo a favor	103	77,688,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2020-05-05 / 08:19:38 PM

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000680691747

2020196775824 9

85

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151379515

WEB
11:50:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39693792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Banco de Bogotá

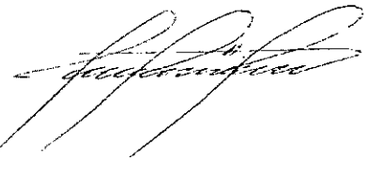
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESA identificado(a) con NIT 9002113542 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 014249395 desde el 27 de agosto de 2008, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de abril de 2020, a solicitud del interesado, con

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

AMARILO
creamos espacios

Bogotá D.C., 30 de junio de 2017

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certificamos que en el marco del Convenio de Colaboración Empresarial establecido entre AMARILO S.A.S. identificada con Nit.800.185.295-1 y la CORPORACIÓN RESPONDER identificada con Nit.900.211.354.2, esta última ha prestado los siguientes servicios:

1. ***Diseño e implementación del programa de acompañamiento social PAS y organización comunitaria a familias en todos los proyectos de vivienda de la constructora Amarilo SAS en Colombia:***

    a. Capacitaciones a nivel organizacional y comunitario sobre trabajo en equipo, liderazgo, veeduría ciudadana, control social, resolución de conflictos, gerencia social, desarrollo personal y alta dirección.

    b. Elaboración y diseño participativo con toda la comunidad de los manuales de convivencia para conjuntos habitacionales enfocados al cumplimiento de normas bajo el principio de cultura ciudadana.

    c. Asesoría y acompañamiento en la organización interna con los parámetros de la ley de propiedad horizontal.

    d. Fomento de prácticas responsables a nivel ambiental y convivencial en la población infantil por medio de talleres lúdicos y pedagógicos.

    NOTA: En el macroproyecto Ciudad Verde, en Soacha, bajo la Gerencia de Amarilo SAS, el programa PAS se ha ejecutado con las diferentes constructoras presentes en la ciudadela.

A continuación se muestran los municipios en los cuales se ha implementado el Programa de Acompañamiento Social – PAS:

Cra. 20 No. 90-12
Tel. 6 34 0000 - Fax: 618 4456
E-mail: amarilo@amarilo.com.co
www.amarilo.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

AMARILO
creamos espacios

N°	Municipio	Conjuntos VIS	Conjuntos VIP	Conjuntos sin subsidio	Total Conjuntos impactados	Personas impactadas
1	Bogotá	***0***	0	38	**38**	21.301
2	Soacha	***2***	0	0	**2**	1.598
	Ciudad Verde	***69***	***5***	0	**74**	111.152
3	Facatativá	***1***	0	0	**1**	1.954
4	Madrid	***5***	0	6	**11**	10.444
5	Funza	***4***	0	0	**4**	6.910
6	Cajicá	***1***	0	8	**9**	8.821
7	Chía	0	0	2	**2**	3.123
8	Ricaurte	***1***	0	0	**1**	1.732
9	Villavicencio	0	0	3	**3**	3.352
10	Barranquilla	0	0	4	**4**	3.005
11	Valledupar	0	***2***	0	**2**	4.320
Total		83	7	61	**151**	**176.183**

VIS: Vivienda de Interés social *VIP: Vivienda de Interés Prioritario*

2. ***Socialización y divulgación de proyectos de la constructora Amarilo SAS, donde se identifique la necesidad de mitigar impactos sociales desarrollando programas informativos en las áreas de influencia directa de los proyectos:***

   a. Identificación y reconocimiento del sector

   b. Mapeo social

   c. Divulgación y comunicación del proyecto con grupos de interés.

En la siguiente lista se hace referencia a los municipios en los cuales se han realizado socializaciones y divulgaciones de los proyectos de la constructora Amarilo SAS:

1) Bogotá
2) Villavicencio - Meta
3) Ciudad Verde - Soacha
4) Soledad – Atlántico
5) Cartagena – Bolívar

3. ***Implementación del programa en agrupaciones/asociaciones, generando organizaciones de segundo nivel en pro del mejoramiento de la***

Cra. 20 No. 90-12
Tel. 6 34 0000 - Fax: 618 4456
E-mail: amarilo@amarilo.com.co
www.amarilo.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

AMARILO
creamos espacios

sostenibilidad económica, administrativa, social y ambiental de cada uno de los conjuntos que conforman la agrupación/asociación.

a. Formación en servicios sociales

b. Implementación de programas con adultos, jóvenes y niños.

Las siguientes agrupaciones han sido acompañadas desde su conformación:

N°	Agrupación	Municipio
1	Agrupación Social Ciudad Verde	Soacha
2	Agrupación Social Hacienda Rosablanca	Villavicencio
3	Agrupación Social Hacienda Casablanca	Madrid
4	Unidad Inmobiliaria Abierta - Las Palmas	Ricaurte
5	Agrupación Social Hacienda San Antonio	Soledad

Las actividades anteriormente descritas han sido llevadas a cabo por la CORPORACIÓN RESPONDER en Colombia desde enero del 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, por un valor total de $ 3.678'125.563.oo (Tres mil seiscientos setenta y ocho millones, ciento veinticinco mil quinientos sesenta y tres pesos m/cte.)

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2017.

Nicolás Vanegas Botero
Director de Sostenibilidad

Cra. 20 No. 90-12
Tel. 6 34 0000 - Fax: 618 4456
E-mail: amarilo@amarilo.com.co
www.amarilo.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Av. Petit Thouars
4957, Miraflores
Lima 18, Perú

(511) 206-7206

(511) 206-7205

vivagym.com.pe

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que la CORPORACIÓN RESPONDER, empresa de nacionalidad colombiana, identificada con Nit.900.211.354.2, viene prestando desde febrero de 2009 hasta la fecha, para **VIVA GYM** en Perú, los servicios especializados de Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos de Viva GyM S.A., hasta la entrega definitiva de los mismos. Entre los proyectos trabajados se encuentra el siguiente enfocado a población vulnerable con conflictos sociales, reubicada en propiedad horizontal:

OBJETO DEL CONTRATO: Elaborar el diagnostico socioeconómico y el diseño e implementación del plan de gestión social para 100 familias beneficiadas el programa "Techo Propio" promovido por el Fondo MiVivienda, a reubicar en el Conjunto Residencial **"Los Ceibos"** en cual forma parte del proyecto Parques del Agustino en Lima, Perú.

TIEMPO DE EJECUCION:

13 agosto/2010 a marzo 8/2012

ACTIVIDADES:

1. Elaboración del diagnóstico socioeconómico y determinación de perfil de vulnerabilidad por familia.
2. Diseño de metodología del plan de acompañamiento social
3. Implementación del programa de acompañamiento social (AYNI-PAS)
4. Seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de acompañamiento social

Av. Petit Thouars
4957, Miraflores
Lima 18, Perú

(511) 206-7206

(511) 206-7205

www.
vivagym.com.pe

5. Implementación de talleres de capacitación a la comunidad y al equipo de gestión social.
6. Asistencia Técnica para el manejo de conflictos comunitarios.
7. Instalación de la Junta General de propietarios y nombramiento de Junta Directiva General y comités.

La Corporación cumplió satisfactoriamente y de manera responsable con el objeto del contrato establecido y se recibió el informe final del mismo.

Dado en Lima - Perú, a solicitud de la Corporación Responder, el 24 de mayo de 2016,

Cordialmente,

PEDRO PRIETO MELGAR
Gerente de Gestión Social
VIVA GyM S.A.

Av. Petit Thouars
4957, Miraflores
Lima 18, Perú

(511) 206-7206

(511) 206-7205

vivagym.com.pe

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que la CORPORACIÓN RESPONDER, empresa de nacionalidad colombiana, identificada con Nit.900.211.354.2, viene prestando desde febrero de 2009 hasta la fecha, para **VIVA GYM** en Perú, los servicios especializados de Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos de Viva GyM S.A., hasta la entrega definitiva de los mismos. Entre los proyectos trabajados se encuentran el siguiente contrato enfocado a población vulnerable con conflictos sociales:

OBJETO DEL CONTRATO: Implementación y seguimiento del programa de acompañamiento social AYNI-PAS, en los conjuntos **Girasoles I y Girasoles II** en el proyecto Parques de Comas en el marco del programa "Techo Propio" promovido por el Fondo MiVivienda.

TIEMPO DE EJECUCION: 1 octubre /2015 a la fecha

El programa AYNI -PAS se enfoca a lograr la sostenibilidad de los conjuntos a mediano y largo plazo y está dirigido a todos los nuevos propietarios de los conjuntos residenciales que VIVA GYM promueve. Igualmente, busca fortalecer las capacidades de liderazgo, convivencia, integración y respeto mutuo de los habitantes buscando la adecuada resolución de conflictos

La Corporación ha cumplido satisfactoriamente con las actividades y el objeto del contrato establecido.

Dado en Lima - Perú, a solicitud de la Corporación Responder, el 24 de mayo de 2016.

PEDRO PRIETO MELGAR
Gerente de Gestión Social
VIVA GyM S.A.

Av. Petit Thouars
4957, Miraflores
Lima 18, Perú

(511) 208-7206

(511) 208-7205

vivagym.com.pe

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que la CORPORACIÓN RESPONDER, empresa de nacionalidad colombiana, identificada con Nit.900.211.354.2, viene prestando desde febrero de 2009 hasta la fecha, para **VIVA GYM** en Perú, los servicios especializados de Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos de Viva GyM S.A., hasta la entrega definitiva de los mismos. Entre los proyectos trabajados se encuentran el siguiente contrato enfocado a población vulnerable con conflictos sociales.

OBJETO DEL CONTRATO: Implementación y seguimiento del programa de acompañamiento social AYNI-PAS, en el conjunto **Nogales** en el proyecto Parques de Comas en el marco del programa "Techo Propio" promovido por el Fondo MiVivienda.

TIEMPO DE EJECUCION:

1 noviembre /2015 a la fecha

El programa AYNI -PAS se enfoca a lograr la sostenibilidad de los conjuntos a mediano y largo plazo y está dirigido a todos los nuevos propietarios de los conjuntos residenciales que VIVA GYM promueve. Igualmente, busca fortalecer las capacidades de liderazgo, convivencia, integración y respeto mutuo de los habitantes.

La Corporación ha cumplido satisfactoriamente con las actividades y el objeto del contrato establecido.

Dado en Lima - Perú, a solicitud de la Corporación Responder, el 24 de mayo de 2016.

PEDRO PRIETO MELGAR
Gerente de Gestión Social
VIVA GyM S.A.

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

Bogotá D.C., Octubre 2 de 2020

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad

Ref.: Propuesta mitigación de la ocupación informal del espacio público que afecta al municipio de Soacha y en particular al Macroproyecto Ciudad Verde

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo. La Corporación Responder se complace presentarle nuestra propuesta mitigación de la ocupación informal del espacio público que afecta al municipio de Soacha y en particular al Macroproyecto Ciudad Verde mediante el desarrollo del espacio físico en un predio disponible por parte de la Administración para la adecuación de una galería de comercio.

Agradecemos sus comentarios y estaremos atentos a resolver sus inquietudes

Cordialmente,

María del Pilar Leguízamo Romero
Gerente General
Corporación Responder

Cra. 13 A No. 88 - 38 - Oficina 401
Tel. 0571-6914160 - Bogotá - Colombia
www.corporacionresponder.org

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

INTRODUCCION

La **CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "RESPONDER", en adelante la "Responder",** es una persona jurídica sin ánimo de lucro que diseña, gestiona y dirige proyectos sociales que fortalezcan la comunidad y permitan mejorar su calidad de vida, identificando y creando capital social, con el fin de dar sostenibilidad en los proyectos intervenidos.

En lo que a la experiencia de **Responder** se refiere, desde el año 2003, sus actividades se han enfocado en el diseño, gestión y dirección de proyectos sociales en:

- Asesoría en conformación de Agrupaciones y Asociaciones de Vivienda
- Elaboración de diagnósticos socioeconómicos y planes de gestión social
- Selección, Postulación Familias Vivienda Municipal – Ejecución Planes de Gestión Social
- Socialización áreas de influencia de proyectos de infraestructura
- Asistencia técnica integral de proyectos de gestión social
- Apoyo manejo conflictos comunitarios
- Capacitación en propiedad horizontal
- Capacitación para desarrollo del talento humano
- Acompañamiento social transversal al área técnica y jurídica en procesos de reasentamiento y adquisición predial

De manera específica, la experiencia de Responder se concreta en los siguientes programas y proyectos:

EXPERIENCIA CORPORACIÓN RESPONDER

PROYECTO	**Convenio de Cooperación Interinstitucional ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL TEUSACÁ "PROGRESAR ESP"**
Lugar	La Calera, Guasca (Cundinamarca, Colombia)
Fecha	Febrero 1 de 2015 a diciembre 1 de 2016
Objeto	*Aunar esfuerzos, recursos y coordinar acciones para el desarrollo y ejecución del programa de apropiación y cuidado de la cuenca hidrográfica del Río Teusacá por las comunidades del área de influencia.*
Valor	Noventa millones quinientos mil pesos m/cte. ($90,500,000.00)

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

PROYECTO	**Contrato de Asistencia Técnica Integral** **VIVA GyM SA**
Lugar	Lima, Perú
Fecha	Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2016 (en ejecución)
Objeto	*Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos inmobiliarios bajo la marca VIVA, hasta la entrega final por parte de VIVA GyM.*
Valor	Ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta dólares con cincuenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (US$176.470,58)
PROYECTO	**Convenio de Cooperación y Aportes** **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – MUNICIPIO DE SOACHA**
Lugar	Soacha, (Cundinamarca, Colombia)
Fecha	Noviembre 7 de 2014 – Octubre 7 de 2015
Objeto	*Aunar esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de la Infraestructura Educativa, del Plantel Oficial de educación primaria y secundaria, en el Municipio de Soacha - Cundinamarca, ubicado en el MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL CIUDAD VERDE".*
Valor	Diez mil cuatrocientos sesenta millones, quinientos veintiocho mil ciento setenta y cinco pesos m/cte. ($10.460.528.175.00)
PROYECTO	**Contrato de Consultoría** **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - MIDUVI, ECUADOR**
Lugar	Guayaquil, Ecuador
Fecha	Abril de 2013
Objeto	*Capacitación y Transferencia de experiencias a funcionarios públicos orientada al diseño de estrategias de intervención social para el reasentamiento de hogares afectados por obra pública en la ciudad de Guayaquil (Ecuador):* *Presentación marco normativo reasentamientos en Colombia* *Transferencia de experiencias similares en Colombia y Perú* *Modelo de intervención programa de acompañamiento social en reasentamientos en propiedad horizontal en Colombia* *Metodología taller participativo de planeación estratégica para coordinación interinstitucional.* *(CEC-029-1-C)*
Valor	Seis mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$6,475.00)
PROYECTO	**Convenio de Asociación**

	MINISTERIO DE CULTURA – COLOMBIA
Lugar	Soacha, (Cundinamarca, Colombia)
Fecha	Marzo 1 de 2013 – Diciembre 1 de 2013
Objeto	*"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la construcción y dotación de la biblioteca pública en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca". (Convenio de Asociación No.2303/2013)*
Valor	Cuatrocientos setenta y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos m/cte. ($475.787.891.00)
PROYECTO	**Contrato de Asistencia Técnica Integral VIVA GyM SA**
Lugar	Lima, Perú
Fecha	Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2014
Objeto	*Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos inmobiliarios bajo la marca VIVA, hasta la entrega final por parte de VIVA GyM.*
Valor	Ciento sesenta y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US$164.000,00)
PROYECTO	**Contrato de donación con destinación específica AMARILO SAS**
Lugar	Soacha,(Cundinamarca, Colombia)
Fecha	Enero 16 de 2012 - Mayo 16 de 2014
Objeto	*Elaboración de diagnóstico socioeconómico y el diseño y ejecución del Plan de Gestión Social para las 768 familias damnificadas por la ola invernal a reubicar en el Conjunto Residencial Acanto.* *Elaboración de diagnóstico socioeconómico* *Implementación del diagnóstico socioeconómico* *Implementación del programa de acompañamiento social.* *Capacitación en propiedad horizontal.*
Valor	Trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000.oo)
PROYECTO	**Contrato de Asistencia Técnica Integral VIVA GyM SA**
Lugar	Lima, Perú
Fecha	Enero 1 de 2012 – Diciembre 31 de 2012
Objeto	*Asistencia Técnica Integral con el fin de consolidar el Programa de Acompañamiento Social en los proyectos inmobiliarios bajo la marca VIVA, hasta la entrega final por parte de VIVA GyM.*

La vivienda y el agua son de todos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509, quien en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda designado mediante Resolución No. 0557 del 1 de agosto de 2018 y Acta de Posesión No. 030 del 1 de agosto de 2018, obra en nombre y representación legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, entidad identificada con NIT 830.121.208-5 establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA**, y **MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.693.792, quien en su calidad de Gerente, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio del 21 de diciembre de 2018, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL – CORPORACIÓN RESPONDER**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 890.314.970-7, en adelante **LA CORPORACION**, y en conjunto se denominaran **LAS PARTES** hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previa la siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Decreto Ley 555 de 2003 se creó el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Que son objetivos del **FONVIVIENDA**, consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general los bienes y recursos de que trata el citado Decreto.

3. Que el artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, establece como funciones de **FONVIVIENDA**, entre otras: "*1. Administrar los recursos de que trata el presente decreto y en particular el artículo 2°, con criterios de descentralización territorial y en función de las necesidades habitacionales de la población. 2. Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda en aquellos programas adelantados con participación de las entidades territoriales o a través de alianzas estratégicas y orientados a la provisión de soluciones de vivienda de interés social urbana a las poblaciones definidas por la política del Gobierno Nacional. 9.1 Atender de manera continua la postulación de hogares para el subsidio familiar de vivienda, a través de contratos de encargo de gestión u otros mecanismos*".

4. Que la Ley 1537 de 2012 "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*", tiene como objeto "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

5. Que el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, establece que "*(...) Con cargo a los recursos administrados por los patrimonios autónomos, estos asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación, y cualquier otro contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas*

entregado dentro de los proyectos del programa de vivienda gratuita, y (iii) para ello se requiere de dotar de instrumentos de información que permitan a las familias beneficiarias estar al tanto de los avances y dificultades del proceso de estabilización en la nueva condición residencial.

11. Que para efectos de lo anterior, **FONVIVIENDA** interesado en formalizar alianzas estratégicas invitó a varias entidades sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con comunidades vulnerables, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para que mediante un proceso de coordinación local, se fortalezcan los procesos de Acompañamiento Social, con el ánimo de estimular y acelerar la estabilización social, la apropiación del territorio y la organización de las comunidades beneficiarias del programa de vivienda gratuita.

12. Que dentro de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato en su literal B. del numeral 4.3. Estudio de la demanda y de la oferta, se presentan los detalles de la convocatoria, su análisis y resultados, así como en el anexo del *"proceso de convocatoria a las fundaciones"*.

13. Que las anteriores alianzas estratégicas se formalizarán mediante la celebración de convenios de asociación, dentro de los cuales además de la idoneidad y experiencia en este tipo de intervenciones, acreditadas por las entidades sin ánimo de lucro, éstas aportarán recursos en especie o en dinero para coadyuvar con los propósitos antes mencionados, en el marco del programa de acompañamiento social de **FONVIVIENDA**.

14. Que resultado de lo anterior, se presentó una iniciativa por parte de **LA CORPORACIÓN**, quien manifestó su interés de vincularse a la estrategia de acompañamiento social, para el fortalecimiento del tejido social comunitario de las Gardenias ubicada en la ciudad de Barranquilla, mediante la aplicación de metodologías propias que permitan desarrollar la gestión comunitaria, el cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios, la inclusión productiva y seguridad y convivencia, en función de su desarrollo integral, para lo cual además de su experiencia abonada en este tipo de trabajos, ofrece aportar recursos en dinero por valor igual al 30% con el fin de efectivizar las acciones que propone adelantar.

15. Que **LA CORPORACIÓN**, es una persona jurídica, organización sin ánimo de lucro, constituida el 1 de marzo de 2008, mediante registro de la Cámara de Comercio 00132777 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, que diseña, gestiona y dirige proyectos sociales que fortalezcan la comunidad y permitan mejorar su calidad de vida, identificando y creando capital social con el fin de dar sostenibilidad a los programas desarrollados.

16. Que a partir de esta experiencia, **LA CORPORACION** ha consolidado programas y proyectos, que desde el modelo de Intervención Social estructurado por la Corporación, contempla una visión integral del desarrollo, con un enfoque de participación y organización comunitaria. Este ha permitido, durante la historia de la organización, consolidar las áreas estratégicas de la institución, el acompañamiento social (como eje transversal) y la articulación con otras entidades públicas y privadas, para enfrentar las necesidades estructurales de las comunidades vulnerables.

17. Que el proyecto formulado por **LA CORPORACION** para desarrollar conjuntamente con **FONVIVIENDA**, pretende lograr el fortalecimiento del tejido social, comunitario y productivo de las familias asentadas en la Urbanización LAS GARDENIAS, mediante el desarrollo social y comunitario, la gestión del hábitat saludable y la inclusión productiva, en virtud de potenciar los procesos de gobernanza y de cohesión social en el territorio, de tal manera que se armonicen las relaciones de convivencia, se restablezca la confianza

La vivienda y el agua son de todos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos, y financieros entre el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA** y la **CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL – CORPORACIÓN RESPONDER**, para la consolidación de un Programa de Acompañamiento Social con la comunidad de la Urbanización Las Gardenias ubicada en la ciudad de Barranquilla, empleando la metodología PAS.

PARÁGRAFO: ALCANCE AL OBJETO:

a. Promover que la Urbanización Las Gardenias sea un conjunto residencial económica, administrativa, social y ambientalmente autosostenible, basado en un principio de corresponsabilidad de sus residentes.
b. Generar espacios de formación en temas de liderazgo, gestión comunitaria, emprendimiento y manejo a profundidad de la Ley 675 de 2001.
c. Trabajar en el fortalecimiento de las familias residentes en Las Gardenias en temas delincuencia juvenil, violencia intrafamiliar, embarazo adolescente y hogares disfuncionales.
d. Incentivar el manejo adecuado del tiempo libre en los jóvenes a través del fomento del deporte y la formulación de proyecto de vida en ellos.
e. Consolidar el capital social y el fortalecimiento de la gestión interinstitucional en la comunidad a través de la formación y capacitación en gerencia social, liderazgo, gestión comunitaria y formulación de proyectos.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Convenio **LAS PARTES,** tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales:

1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

TERCERA. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN: Para la celebración y ejecución del presente convenio, **LA CORPORACIÓN** dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se compromete a:

1. Efectuar el aporte en dinero establecido en el convenio.
2. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del convenio.
3. Realizar las correcciones u observaciones requeridas por **FONVIVIENDA** a los informes entregados.
4. Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.
5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

interés que definen el objeto del convenio.
4. Suscribir el acta de liquidación respectivo
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de dieciocho (18) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y **LA CORPORACIÓN**, previo el cumplimiento de los requisitos legalización y ejecución del convenio.

SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El valor del convenio será por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.966.513.633) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, valor que será aportado en dinero por las partes de la siguiente manera:

a. **Aportes de FONVIVIENDA:** La suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.776.559.543) M/CTE.** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, equivalente al 70% del valor total del Convenio, con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012 celebrado entre **FONVIVIENDA** y la Fiduciaria Bogotá S.A., mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, valor que está debidamente certificado por el Coordinador del Programa de Vivienda Gratuita, en representación de la Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

b. Aportes de **LA CORPORACIÓN**: Efectuará un aporte en dinero por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($1.189.954.090) M/CTE.** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, equivalente al 30% del valor total del Convenio, de conformidad con la certificación sobre la disponibilidad de los recursos expedida por **LA CORPORACION** con fecha 7 diciembre de 2018 expedida por el Revisor Fiscal y en los términos establecidos en la estructura de costos de su propuesta.

SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS: Los aportes de las partes se desembolsarán de la siguiente manera:

1. Por parte de **FONVIVIENDA** se desembolsará a **LA CORPORACION**, previas instrucciones a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje (%)	Momento	Informe/ entregable
Primero	20%	Al finalizar la Fase I: Diagnóstico Socioeconómico	Informe 1
Segundo	20%	Semana 20	Informe 2
Tercer	20%	Al finalizar la Línea de Acción 1 PAS Comunidad	Informe 3
Cuarto	10%	Al finalizar las Líneas de Acción 2, 3, 4, 5, 7 y 8 PAS Consejo, Casa Juvenil, Agrupación Las Gardenias, Agentes Defensores de Naturaleza ADN, Diplomado	Informe 4, 5, 6, 7, 9 y 10

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del MINISTERIO y en especial, las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Suscribir el acta de inicio, si a ello hubiere lugar.
3. Justificar y solicitar oportunamente las prórrogas y/o modificaciones del convenio.
4. Impartir por escrito las directrices, criterios y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del convenio y definidas por el comité operativo.
5. Definir los controles de calidad que se deban aplicar al desarrollo del convenio.
6. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y remitirla al Grupo de Contratos para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
7. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia a **LA CORPORACIÓN** y a la carpeta del convenio.

DÉCIMA.- INFORMES: LA CORPORACIÓN entregará los siguientes entregables, no obstante, con cada entregable se realizará un informe financiero de la aplicación de los recursos del convenio, con fecha de corte a la presentación del respectivo entregable:

1. **ENTREGABLE 1:** Al terminar la primera fase de la implementación de la metodología propuesta, se realizará entrega de cuatro documentos:
   a. 1:224 encuestas debidamente diligenciadas.
   b. Diagnóstico Socioeconómico.
   c. Ajustes a las líneas de acción.
   d. Informe financiero reflejando la aplicación de los recursos del convenio a la fecha.
   e. Plan Operativo

2. **ENTREGABLE 2:** En la semana 20 se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el que se hará la descripción del avance en la línea de acción PAS Comunidad y PAS Consejo, haciendo énfasis en el indicador de los órganos administrativos y con un avance mínimo del 50%.

3. **ENTREGABLE 3:** Una vez finalizadas las actividades propuestas en el PAS Comunidad, se realizará una entrega de un informe de gestión donde se registrará el trabajo realizado por la Corporación Responder y un análisis del indicador de gestión y el correspondiente informe financiero. Los indicadores y metas a tener en cuenta en este entregable serán los siguientes:
   a. Indicadores del convenio.
      i. Cumplimiento al 100% del indicador 'Órganos administrativos', por lo cual todas las copropiedades deberán tener sus órganos administrativos constituidos y funcionales.
      ii. Cumplimiento al 25% del indicador 'Faltas de convivencia', con lo cual se espera reducir hasta la semana 35 del programa de intervención en un 25% el número de faltas cometidas con respecto a la medición inicial.
      iii. Cumplimiento al 20% del indicador de pago cuota de administración cuya meta final es del 35%.
   b. Indicadores de **LA CORPORACIÓN**:
      i. Cumplimiento de la meta del 40% de las familias vinculadas a la línea de acción por medio de su participación en las sesiones de formación.

metas cumplidas:

a. Indicadores del convenio:
   i. Cumplimiento de la meta del 30% en el indicador 'Porcentaje de personas con proyectos de emprendimiento:
b. Indicadores de **LA CORPORACIÓN**:
   i. Cumplimiento de la meta del 45% de la participación de las Unidades Productivas Naturales.

11. **ENTREGABLE 11:** Al finalizar la Escuela de Gestores, se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el cual se presentarán los resultados de los indicadores de gestión y su análisis, además se realizará un resumen de las actividades desarrolladas por **LA CORPORACIÓN** y los logros alcanzados a lo largo de la implementación de la línea de acción.
    a. Indicadores de **LA CORPORACIÓN**:
       i. Cumplimiento de la meta del 70% de participación a la Escuela de Gestores por parte de los asistentes.

12. **ENTREGABLE 12:** Al finalizar la línea de acción 10 Mi conjunto mi responsabilidad, se realizará un informe de gestión en el que se describe el cumplimiento de la siguiente meta:
    a. Indicador de **LA CORPORACIÓN**:
       i. Cumplimento de la meta del 75% de participación de las personas convocadas en los procesos de capacitación.

13. **ENTREGABLE 13:** En la semana 60 se da por terminado el acompañamiento social en la Urbanización Las Gardenias, y por consiguiente **LA CORPORACIÓN** hará la entrega del informe final de gestión, donde se realizará la descripción detallada del acompañamiento y los logros alcanzados, así como un registro fílmico y fotográfico de dicho acompañamiento. Los indicadores y metas cumplidas a tener en cuenta serán los siguientes:
    a. Indicadores del convenio:
       i. Cumplimiento de la meta establecida del 35% en total del indicador 'Cuota de administración' que busca fomentar la cultura de pago en las copropiedades.
       ii. Cumplimiento de la meta del 50% en el indicador 'Faltas de convivencia'.
       iii. Cumplimiento de la meta del 20% en el indicador de 'generación de ingresos' con el cual se fomenta que las personas desempleadas que activamente se encuentren buscando empleo, logren generar ingresos por medio de una actividad económica.

DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ OPERATIVO: Con el propósito de orientar y priorizar las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del convenio, se constituirá un comité operativo integrado por el Director de **FONVIVIENDA** o su delegado, el supervisor del convenio, así como el Representante Legal de **LA CORPORACIÓN** o su delegado. El Comité Operativo tendrá además de las funciones que se señalen en el convenio, las siguientes:

1. Vigilar que el convenio se ejecute según lo establecido en el Plan Operativo.
2. Realizar las recomendaciones de carácter técnico y logístico para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
3. Aprobar las modificaciones que se efectúen al Plan Operativo.
4. Sin perjuicio de las funciones del supervisor, hacer seguimiento al desarrollo integral del convenio y poner en conocimiento de las partes aspectos relevantes, imprevistos y dificultades frente a su desarrollo.
5. Convocar la participación de otras dependencias de FONVIVIENDA, del Ministerio de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente convenio por:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar su objeto;
3. Por causas legales; y
4. Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
5. Por vencimiento de su vigencia, si no es prorrogado.

PARÁGRAFO: En caso de darse por terminado anticipadamente el presente Convenio por las causales acordadas en esta cláusula o por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos determinados en la cláusula segunda del presente Convenio, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación tenga, en cuanto a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, serán asumidas por quien haya causado las situaciones que llevaron a su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante un acta suscrita por las partes. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **LAS PARTES**, para lo cual se deberá comunicar inmediatamente por escrito a **FONVIVIENDA**, a efectos de establecer las acciones a seguir. De todo lo anterior, **LA CORPORACIÓN** dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FONVIVIENDA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **LA CORPORACION** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el convenio, **LA CORPORACIÓN** deberá remitir al Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES manifiestan que el Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativa.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: El convenio se celebra en atención a las calidades de las partes, en consecuencia, estas no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna sin autorización previa y escrita de la otra parte.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, ni entre **FONVIVIENDA** y el personal que utilice **LA CORPORACIÓN** para ejecutar sus compromisos derivados de la ejecución del mismo. **LA CORPORACIÓN** se compromete a ejecutar el presente convenio en los términos aquí previstos y en consecuencia serán de su cargo y cuenta exclusiva el cumplimiento de todas las obligaciones, civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal y contratistas que utilice para la ejecución de este convenio, incluyendo, pero sin limitarse al pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

Acta de Inicio y de la aprobación de la garantía única pactada, por parte del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **FONVIVIENDA** en la Calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá, **LA CORPORACION** Carrera 13A No 89 - 38 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2018

FONVIVIENDA,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo

LA CORPORACIÓN,

MARÍA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO
Gerente

Proyectó: Carolina Niño Clavijo – Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Giovanni Adolfo Arenas Beltran / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Sergio Pérez Rodríguez – Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes / Asesora Secretaría General
Revisó: Magda Arceneth Parra Peña / Asesora Secretaria General

previstos en esta ley (...)".

6. Que **FONVIVIENDA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, celebró el día 6 de julio de 2012 con la Fiduciaria Bogotá S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302, el cual tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS y otros BIENES que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE, a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

7. Que la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2014-2018, establece como uno de sus objetivos: Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social), para conseguirlo propone el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población lo que implica llevar a cabo intervenciones desde dos puntos de vista: acciones que permitan disminuir la situación de déficit cuantitativo mediante programas de acceso a nuevas viviendas, y las que impacten la situación de déficit cualitativo a través de programas de mejoramiento de viviendas y conexiones intradomiciliarias, entre otros:

8. Que el artículo 115 de la Ley 1873 de 2017 **"***Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018*", se establece que "*Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda-, independiente del rubro presupuestal donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente al igual que sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad, convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos*"
9. Que Con sustento en dicha norma y dadas las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado y/o son damnificados por desastres naturales o habitaban zonas de riesgo no mitigable, es necesario implementar un acompañamiento especializado y diferencial a los mismos, para disminuir el riesgo generado por efecto de la relocalización residencial y de reversibilidad de logros alcanzados en la superación de condiciones de pobreza, así como promover la convivencia de los hogares en los proyectos de vivienda, su disfrute, el cuidado y buen uso de los mismos. Para tales efectos, se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades del nivel nacional y territorial, para promover de manera gradual y progresiva la adecuada estabilización de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita en sus nuevos contextos territoriales, sociales, económicos y culturales.

10. Que en este contexto, se requiere construir procesos de acompañamiento social que faciliten: (i) la participación y capacitación, (ii) promuevan la construcción de comunidad e incentiven el sentido de pertenencia y la valoración y el cuidado de la vivienda y del hábitat

en las organizaciones e instituciones del nivel local y nacional, se garantice el cumplimiento de derechos y deberes y sostenibilidad económica de las familias asentadas en el territorio.

18. Que las dificultades que presentan las viviendas de interés social son generalizadas en todo el mundo, en especial en países de América latina, donde se vienen documentando las problemáticas sociales como violencia, consumo de drogas y alcohol y un sinnúmero de patologías sociales y psicológicas que, sumadas a factores culturales y de conflicto, afectan la calidad de vida de las familias, generan desarraigo y en muchos casos el abandono de las viviendas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, este escenario es propicio para la participación de **LA CORPORACION**, pues da cabida para que la metodología de trabajo diseñada y representada en las diferentes líneas de acción, tengan un impacto real en los diferentes grupos etarios beneficiarios directos del programa, con miras a lograr la sostenibilidad del proyecto.

19. Que frente a las necesidades anteriormente expuestas, se considera estratégico para FONVIVIENDA la celebración de un Convenio de Asociación con la **CORPORACION RESPONDER**, en el marco de lo establecido en el artículo 5º del Decreto 92 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las partes aportarán recursos tanto técnicos como financieros con los propósitos antes mencionados.

20. Que de otra parte en consideración a que en virtud del mandato legal consagrado en el artículo 115 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 que autoriza que los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a **FONVIVIENDA** que se incorporen a los patrimonios autónomos en los que sea Fideicomitente incluidos los rendimientos financieros, puedan ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad, convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el Gobierno Nacional, se considera pertinente que LA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, previa instrucción del supervisor, efectúe los desembolsos de los aportes a que se obliga **FONVIVIENDA** en el marco del objeto del presente convenio de asociación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

21. Que el Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA**, mediante memorando No. 2018IE0014633 del 14 de diciembre de 2018, solicitó la elaboración del presente convenio asociación.

22. Que de acuerdo con el acta correspondiente que sustenta el comité de contratación no presencial de fecha 27 de diciembre de 2018, se recomienda al ordenador del gasto continuar con el proceso de contratación.

23. Que en consideración de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

7. Consignar en una cuenta bancaria exclusiva a nombre del convenio, los recursos correspondientes al aporte del **FONVIVIENDA** y de **LA CORPORACION** a que se obliga en virtud del presente convenio.
8. Consignar en la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mes siguiente de su recaudo, los rendimientos financieros originados con los recursos aportados por **FONVIVIENDA** y remitir al supervisor del convenio con cada informe, los documentos que soporten las consignaciones respectivas.
9. Sufragar los costos del manejo de la cuenta bancaria con recursos propios diferentes a los aportados para la ejecución del presente convenio.
10. Reportar mensualmente al supervisor, sobre los movimientos bancarios realizados en el periodo, remitiendo las constancias de dichas transacciones.
11. Reintegrar la totalidad de los recursos aportados por **FONVIVIENDA** incluidos los rendimientos financieros, a la cuenta que éste le indique, dentro del mes siguiente al requerimiento de **FONVIVIENDA**, en caso de incumplimiento.
12. Reintegrar los recursos no ejecutados incluidos los rendimientos financieros, a la cuenta que le indique FONVIVIENDA, vencido el convenio y cumplido su objeto y demás compromisos de **LA CORPORACIÓN**.
13. Destinar los recursos aportados por **FONVIVIENDA** y **LA CORPORACIÓN**, de manera exclusiva para la ejecución del convenio.
14. Ejecutar el proyecto dando cumplimiento a los componentes, actividades, resultados y contenidos del programa establecido en el anexo técnico No. 01 y en la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN**, que hacen parte integral del presente convenio.
15. Elaborar, modificar y dar cumplimiento al plan Operativo presentado y aprobado por el Comité Operativo en los términos definidos entre LAS PARTES.
16. Aplicar los indicadores establecidos en su propuesta para cada una de los componentes, y utilizar los recursos descritos para la ejecución de cada una de las actividades.
17. Cumplir con las metodologías y garantizar para la ejecución del convenio la participación del equipo interdisciplinario mínimo establecido en su propuesta, de conformidad con el esquema operativo y roles que allí se establecen.
18. Garantizar la disponibilidad administrativa y operativa para ejecutar el presente convenio.
19. Cumplir y responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios e indemnizaciones de todo el personal que disponga para la ejecución del presente convenio.
20. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
21. Presentar los informes requeridos por el supervisor.
22. Cumplir con las demás especificaciones establecidas en su propuesta la cual forma parte integral del convenio.

PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN deberá mantener la disponibilidad suficiente, requerida y propuesta para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y así lograr satisfacer las necesidades que se persiguen con la celebración del presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE FONVIVIENDA:

1. Instruir a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, para que desembolse a **LA CORPORACIÓN** el valor de su aporte con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012, en las condiciones pactadas y según lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento de ejecución para verificar el cumplimiento del objeto contractual y los compromisos de LAS PARTES.
3. Suministrar a **LA CORPORACIÓN**, los insumos de información, es decir, variables de

		en PH Y Escuela de emprendimiento	
Quinto	30%	Al finalizar la intervención en la Urbanización	Informe 8, 11, 12 y 13

2. Por parte de **LA CORPORACIÓN**, se desembolsará en los siguientes términos:

Desembolso	Porcentaje (%)	Momento	Informe/ Entregable
Primer	10%	Al iniciar el Diagnostico Socioeconómico	Suscripción de acta de inicio y contratación de personal de diagnostico
Segundo	20%	Al finalizar la Fase I: Diagnóstico Socioeconómico	Informe 1
Tercer	20%	Al iniciar las líneas de acción 2, 4 y 5 Pas Consejo, Agrupación Las Gardenias y ADN	No aplica
Cuarto	20%	Al finalizar la Línea de Acción 1 PAS Comunidad	Informe 3
Quinto	20%	Al finalizar la Línea de Acción 2 PAS Consejo	No aplica
Sexto	10%	Al finalizar las Líneas de Acción 2, 3, 4, 5, 7 y 8 PAS Consejo, Casa Juvenil, Agrupación Las Gardenias, Agentes Defensores de Naturaleza ADN, Diplomado en PH Y Escuela de emprendimiento	Informe 4, 5, 6, 7, 9 y 10

PARÁGRAFO: Los desembolsos del aporte de **FONVIVIENDA** se realizarán por conducto de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA,** previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y de la presentación, por parte de **LA CORPORACION** de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los desembolsos correspondientes serán consignados a **LA CORPORACION** en la cuenta bancaria exclusiva a nombre del Convenio.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio, en relación con el aporte de **FONVIVIENDA** señalado en la cláusula quinta de este documento, se imputará con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012, celebrado entre **FONVIVIENDA** y la Fiduciaria Bogotá S.A., mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, para lo cual se expedirá la respectiva autorización.

PARÁGRAFO: Los pagos señalados por parte de **FONVIVIENDA** se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión de este convenio, será ejercida por el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA o por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias, las establecidas

ii. Cumplimiento de la meta del 70% de personas que aprueban la evaluación de apropiación de conceptos realizada en el marco de la capacitación sobre la Ley 675 de 2001.

4. **ENTREGABLE 4:** Informe de gestión de la línea de acción 2 que corresponde al PAS Consejo en el que se mencionarán los siguientes indicadores:
   a. Indicadores del convenio:
      i. Cumplimiento de por lo menos 20% de la meta establecida del 35% en total del indicador 'Cuota de administración' que busca fomentar la cultura de pago en las copropiedades. B. Indicadores de la corporación:
      ii. Cumplimiento de la meta del 60% de las personas vinculadas a la línea de acción de PAS Consejo por medio de su participación en las sesiones de formación.

5. **ENTREGABLE 5:** Al finalizar la intervención con la casa juvenil se entregará un informe de gestión en el que se mostraran los resultados obtenidos en los siguientes indicadores:
   a. Indicadores del convenio:
      i. Cumplimiento de la meta del 50% de reducción en las faltas de convivencia. Se enlaza este indicador al entregable correspondiente a la casa juvenil debido a que la mayoría de los problemas de convivencia provienen de conflictos entre jóvenes.

   b. Indicadores de **LA CORPORACIÓN**:
      i. Cumplimiento de la meta del 60% de participación de los jóvenes en los encuentros.

6. **ENTREGABLE 6:** Informe de gestión y plan de trabajo de la Agrupación las Gardenias.

7. **ENTREGABLE 7:** Al finalizar el programa ADN se entregará un informe de gestión describiendo las actividades realizadas con los niños y el análisis al siguiente indicador:
   a. Indicador de **LA CORPORACIÓN**:
      i. Cumplimiento de la meta del 60% de niños vinculados a la línea de acción.

8. **ENTREGABLE 8:** Al finalizar la línea de acción 6 Consolidando hogares, se entregará un informe de gestión describiendo las actividades realizadas con las familias:
   a. Indicadores de **LA CORPORACIÓN**:
      i. Cumplimiento de la meta establecida del 70% de las familias vinculadas a la línea de acción por medio de su asistencia.

9. **ENTREGABLE 9:** Al finalizar la línea de acción 7, se realizará una entrega del informe de gestión por parte de **LA CORPORACIÓN**, describiendo las actividades desarrolladas en el Diplomado de Propiedad Horizontal, además se realiza un análisis de los indicadores de gestión:
   a. Indicadores de la corporación:
      i. Cumplimiento de la meta del 60% de las personas que asisten de manera comprometida al Diplomado en PH.
      ii. Cumplimiento de la meta del 60% como mínimo de personas que aprueban la evaluación de apropiación de conceptos.

10. **ENTREGABLE 10:** Al finalizar el programa de la Escuela de Emprendimiento, **LA CORPORACIÓN** entregará un informe de gestión describiendo las actividades realizadas con los habitantes. Igualmente, se describirán los siguientes indicadores y

Vivienda, Ciudad y Territorio, cuando se considere pertinente a efectos de los componentes objeto del Convenio.

6. Realizar reuniones mensuales y de forma extraordinaria las veces que sea necesario o que sea convocado por alguno de sus miembros, para el seguimiento y toma de las medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. Dichas reuniones estarán soportadas en actas debidamente firmadas por sus integrantes. El Comité podrá tener invitados a las reuniones cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de **la CORPORACION**, quien a su vez tendrá voz más no voto en las decisiones a tomar por esta instancia.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, **LA CORPORACIÓN** deberá constituir una garantía a favor del **Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA**, identificado con NIT 830.121.208-5, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del convenio y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al catorce por ciento 14% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3. **Responsabilidad civil:** Por un valor equivalente cinco mil millones (COP 5.000.000.000) para el amparo patronal, sin sublímites por daños extrapatrimoniales con una vigencia igual al convenio.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y bajo la observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de **LA CORPORACIÓN** y como apremio para que atienda oportunamente, FONVIVIENDA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalente al uno por ciento (1%) de la parte incumplida y de la que se encuentre por ejecutar del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a **LA CORPORACIÓN**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, salvo que **LA CORPORACIÓN** demuestre que su tardanza o mora obedece a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.- Si **LA CORPORACIÓN** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **FONVIVIENDA** el 20% del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del convenio y se impongan las multas a que haya lugar, previa resolución motivada. En todo caso **FONVIVIENDA** podrá acudir ante la jurisdicción de lo Contencioso administrativo para reclamar mayores perjuicios ocasionando por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN se obliga a mantener indemne a **FONVIVIENDA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propuas actuaciones u omisiones, o de actuaciones u omisiones imputables a terceros.

parafiscales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **NO SOLIDARIDAD: LAS PARTES** de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica que las partes hayan constituido sociedad u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra, o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, las partes procederán a la liquidación del mismo. Para la liquidación se deberá presentar los siguientes documentos:

a. Proyecto de acta de liquidación.
b. Certificación de saldos del presente convenio.
c. Informe final de supervisión.
d. Los demás exigidos por el Manual de contratación del MINISTERIO.

PARÁGRAFO: En el acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere, para poder declararse a paz y salvo. No obstante, el trámite de liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, adicionado por el literal j) del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. Las partes se comprometen a respetar el pacto de ética pública y privada ordenada por el Gobierno Nacional.

VIGÉSIMA CUARTA.- **DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Propuesta de **LA CORPORACION**.
4. Documentos que acreditan la representación legal de las partes.
5. Memorando No. 2018IE0014633del 14 de diciembre de 2018, a través del cual el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos elaborar la minuta correspondiente.
6. Anexo Técnico No. 1
7. Los demás documentos y actas que surjan con ocasión a la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Barranquilla – Departamento del Atlántico y la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA SEXTA.- **DOMICILIO CONTRACTUAL LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C..

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito, la suscripción del

La vivienda y el agua son de todos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509, quien en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda designado mediante Resolución No. 0557 del 1 de agosto de 2018 y Acta de Posesión No. 030 del 1 de agosto de 2018, obra en nombre y representación legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, entidad identificada con NIT 830.121.208-5 establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA**, y **MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.693.792, quien en su calidad de Gerente, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio del 21 de diciembre de 2018, actúa en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL – CORPORACIÓN RESPONDER**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 890.314.970-7, en adelante **LA CORPORACION**, y en conjunto se denominaran **LAS PARTES** hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previa la siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Decreto Ley 555 de 2003 se creó el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Que son objetivos del **FONVIVIENDA**, consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general los bienes y recursos de que trata el citado Decreto.

3. Que el artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, establece como funciones de **FONVIVIENDA**, entre otras: "*1. Administrar los recursos de que trata el presente decreto y en particular el artículo 2°, con criterios de descentralización territorial y en función de las necesidades habitacionales de la población. 2. Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda en aquellos programas adelantados con participación de las entidades territoriales o a través de alianzas estratégicas y orientados a la provisión de soluciones de vivienda de interés social urbana a las poblaciones definidas por la política del Gobierno Nacional. 9.1 Atender de manera continua la postulación de hogares para el subsidio familiar de vivienda, a través de contratos de encargo de gestión u otros mecanismos*".

4. Que la Ley 1537 de 2012 "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*", tiene como objeto "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

5. Que el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, establece que "*(...) Con cargo a los recursos*

la adecuada estabilización de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita en sus nuevos contextos territoriales, sociales, económicos y culturales.

10. Que en este contexto, se requiere construir procesos de acompañamiento social que faciliten: (i) la participación y capacitación, (ii) promuevan la construcción de comunidad e incentiven el sentido de pertenencia y la valoración y el cuidado de la vivienda y del hábitat entregado dentro de los proyectos del programa de vivienda gratuita, y (iii) para ello se requiere de dotar de instrumentos de información que permitan a las familias beneficiarias estar al tanto de los avances y dificultades del proceso de estabilización en la nueva condición residencial.

11. Que para efectos de lo anterior, **FONVIVIENDA** interesado en formalizar alianzas estratégicas invitó a varias entidades sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con comunidades vulnerables, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para que mediante un proceso de coordinación local, se fortalezcan los procesos de Acompañamiento Social, con el ánimo de estimular y acelerar la estabilización social, la apropiación del territorio y la organización de las comunidades beneficiarias del programa de vivienda gratuita.

12. Que dentro de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato en su literal B. del numeral 4.3. Estudio de la demanda y de la oferta, se presentan los detalles de la convocatoria, su análisis y resultados, así como en el anexo del *"proceso de convocatoria a las fundaciones"*.

13. Que las anteriores alianzas estratégicas se formalizarán mediante la celebración de convenios de asociación, dentro de los cuales además de la idoneidad y experiencia en este tipo de intervenciones, acreditadas por las entidades sin ánimo de lucro, éstas aportarán recursos en especie o en dinero para coadyuvar con los propósitos antes mencionados, en el marco del programa de acompañamiento social de **FONVIVIENDA**.

14. Que resultado de lo anterior, se presentó una iniciativa por parte **LA CORPORACIÓN**, quien manifestó su interés de vincularse a la estrategia de acompañamiento social, para el fortalecimiento del tejido social comunitario de la urbanización Nando Marín, en la ciudad der Valledupar, mediante la aplicación de metodologías propias que permitan desarrollar la gestión comunitaria, el cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios, la inclusión productiva y seguridad y convivencia, en función de su desarrollo integral, para lo cual además de su experiencia abonada en este tipo de trabajos, ofrece aportar recursos en dinero por valor igual al 30% con el fin de efectivizar las acciones que propone adelantar.

15. Que **LA CORPORACIÓN**, es una persona jurídica, organización sin ánimo de lucro, constituida el 1 de marzo de 2008, mediante registro de la Cámara de Comercio 00132777 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, que diseña, gestiona y dirige proyectos sociales que fortalezcan la comunidad y permitan mejorar su calidad de vida, identificando y creando capital social con el fin de dar sostenibilidad a los programas desarrollados.

16. Que a partir de esta experiencia, **LA CORPORACIÓN** ha consolidado programas y proyectos, que desde el modelo de Intervención Social estructurado por **LA CORPORACIÓN**, contempla una visión integral del desarrollo, con un enfoque de participación y organización comunitaria. Este ha permitido, durante la historia de la organización, consolidar las áreas estratégicas de la institución, el acompañamiento social (como eje transversal) y la articulación con otras entidades públicas y privadas, para

La vivienda y el agua son de todos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

23. Que en consideración de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos, y financieros entre el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA** y **LA CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL – CORPORACIÓN RESPONDER**, para la consolidación de un Programa de Acompañamiento Social con la comunidad de la Urbanización **NANDO MARÍN** ubicada en la ciudad de Valledupar, empleando la metodología PAS.

PARÁGRAFO: ALCANCE AL OBJETO:

a. Promover que la Urbanización Nando Marín sea un conjunto residencial económica, administrativa, social y ambientalmente autosostenible, basado en un principio de corresponsabilidad de sus residentes.
b. Generar espacios de formación en temas de liderazgo, gestión comunitaria, emprendimiento y manejo a profundidad de la Ley 675 de 2001.
c. Trabajar en el fortalecimiento de las familias residentes en Nando Marín, en temas delincuencia juvenil, violencia intrafamiliar, embarazo adolescente y hogares disfuncionales.
d. Incentivar el manejo adecuado del tiempo libre en los jóvenes a través del fomento del deporte y la formulación de proyecto de vida en ellos.
e. Consolidar el capital social y el fortalecimiento de la gestión interinstitucional en la comunidad a través de la formación y capacitación en gerencia social, liderazgo, gestión comunitaria y formulación de proyectos.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Convenio **LAS PARTES,** tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales:

1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

TERCERA. COMPROMISOS DE LA CORPORACION: Para la celebración y ejecución del presente convenio, **LA CORPORACIÓN** dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:

1. Efectuar el aporte en dinero establecido en el convenio.
2. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del

propuesta para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y así lograr satisfacer las necesidades que se persiguen con la celebración del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO: Son obligaciones del **MINISTERIO** las siguientes:

1. Instruir a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, para que desembolse a **LA CORPORACIÓN** el valor de su aporte con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012, en las condiciones pactadas y según lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento de ejecución para verificar el cumplimiento del objeto contractual y los compromisos de LAS PARTES.
3. Suministrar a **LA CORPORACIÓN**, los insumos de información, es decir, variables de interés que definen el objeto del convenio.
4. Suscribir el acta de liquidación respectivo
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de dieciocho (18) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y **LA CORPORACIÓN**, previo el cumplimiento de los requisitos legalización y ejecución del convenio.

SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1'847.150.959)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, valor que será aportado en dinero por las partes de la siguiente manera:

a) **Aportes de FONVIVIENDA:** La suma **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1'293.005.671)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, equivalente al 70% del valor total del Convenio, con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012 celebrado entre Fonvivienda y la Fiduciaria Bogotá S.A., mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, valor que está debidamente certificado por el Coordinador del Programa de Vivienda Gratuita, en representación de la Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

b) **Aportes de LA CORPORACIÓN RESPONDER:** Efectuará un aporte en dinero por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($554.145.288)**, equivalente al 30% del valor total del Convenio, de conformidad con la certificación sobre la disponibilidad de los recursos expedida por **LA CORPORACIÓN** con fecha 7 de diciembre de 2018 y en los términos establecidos en el Anexo No. 01 - *Estructura Presupuesto Corporación Responder Nando Marín.*

SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS: Los aportes de las partes se desembolsarán de la siguiente manera:

1. Por parte de **FONVIVIENDA** se desembolsará a **LA CORPORACIÓN**, previas instrucciones a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo

tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias, las establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del **MINISTERIO** y en especial, las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Suscribir el acta de inicio, si a ello hubiere lugar.
3. Justificar y solicitar oportunamente las prórrogas y/o modificaciones del convenio.
4. Impartir por escrito las directrices, criterios y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del convenio y definidas por el comité operativo.
5. Definir los controles de calidad que se deban aplicar al desarrollo del convenio.
6. Verificar el uso y destinación de los recursos que se han puesto a disposición de **LA CORPORACIÓN** en virtud de la ejecución del presente convenio y acorde con los precios de mercado.
7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y remitirla al Grupo de Contratos para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia a **LA CORPORACIÓN** y a la carpeta del convenio.

DÉCIMA:- INFORMES: LA CORPORACIÓN Responder entregará los siguientes entregables, no obstante, con cada entregable se realizará un informe financiero de la aplicación de los recursos del convenio, con fecha de corte a la presentación del respectivo entregable:

a) **INFORME 1:** Al terminar la primera fase de la implementación de la metodología propuesta, se realizará entrega de cuatro documentos:
   - 775 encuestas debidamente diligenciadas.
   - Diagnóstico Socioeconómico.
   - Ajustes a las líneas de acción.
   - Informe financiero reflejando la aplicación de los recursos del convenio a la fecha.

b) **INFORME 2:** Al finalizar el PAS Propiedad Horizontal, se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el cual se presentarán los resultados de los indicadores de gestión y su análisis, además se realizará un resumen de las actividades desarrolladas por la Corporación Responder y los logros alcanzados a lo largo de la implementación de la línea de acción. Es de resaltar que en aras de buscar la integralidad de la intervención, también serán medidos y expuestos los indicadores enviados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para mostrar los resultados y su contundencia.

   Adicionalmente, se hará la descripción del avance en la modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal para la constitución de las 6 copropiedades.

c) **INFORME 3:** Una vez finalizadas las actividades propuestas en el PAS Comunidad, se realizará una entrega de un informe de gestión donde se registrará el trabajo realizado por la Corporación Responder y un análisis del indicador de gestión y el correspondiente informe financiero. Los indicadores y metas a tener en cuenta en este INFORME serán los siguientes:

   a. Indicadores del convenio

h) **INFORME 8:** Al finalizar la línea de acción 7 – Jóvenes en PAS, se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el cual se presentarán los resultados de los indicadores de gestión y su análisis, enfatizando en los logros conseguidos con los jóvenes.

   a. Indicadores de la corporación

      i. Cumplimiento de la meta de 950 jóvenes participantes en las actividades citadas en la línea de acción.

i) **INFORME 9:** Al finalizar la Escuela de Gestores, se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el cual se presentarán los resultados de los indicadores de gestión y su análisis, además se realizará un resumen de las actividades desarrolladas por la Corporación Responder y los logros alcanzados a lo largo de la implementación de la línea de acción.

   a. Indicadores de la corporación

      i. Cumplimiento de la meta del 70% de participación a la Escuela de Gestores por parte de los asistentes.

j) **INFORME 10:** Al finalizar línea de acción 9 – Creando en PAS, se realizará la entrega de un Informe de Gestión, en el cual se presentarán los resultados de los indicadores de gestión y su análisis, además se realizará un resumen de las actividades desarrolladas por la Corporación Responder y los logros alcanzados a lo largo de la implementación de la línea de acción.

   a. Indicadores de la corporación

      i. Cumplimiento de la meta de 1140 adultos participantes en las actividades citadas en la línea de acción.

k) **INFORME 11:** En la semana 78 se da por terminado el acompañamiento social en la Urbanización Nando Marín, y por consiguiente la Corporación Responder hará la entrega del informe final de gestión, donde se realizará la descripción detallada del acompañamiento y los logros alcanzados, así como un registro fílmico y fotográfico de dicho acompañamiento. Los indicadores y metas cumplidas a tener en cuenta como parte de la finalización del Programa de Acompañamiento Social serán los siguientes:

   a. Indicadores del convenio:
      i. Cumplimiento de la meta establecida del 35% en total del indicador 'Cuota de administración' que busca fomentar la cultura de pago en las copropiedades.
      ii. Cumplimiento de la meta del 50% en el indicador 'Faltas de convivencia'.
      iii. Cumplimiento de la meta del 15% en el indicador de 'generación de ingresos' con el cual se fomenta que las personas desempleadas que activamente se encuentren buscando empleo, logren generar ingresos por medio de una actividad económica.

DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ OPERATIVO: Con el propósito de orientar y priorizar las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del convenio, se constituirá un comité operativo integrado por el Director de **FONVIVIENDA** o su delegado, el supervisor del convenio, así como el Representante Legal de **LA CORPORACIÓN** o su delegado. El Comité Operativo tendrá además de las funciones que se señalen en el convenio, las siguientes:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

FONVIVIENDA el 20% del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del convenio y se impongan las multas a que haya lugar, previa resolución motivada. En todo caso **FONVIVIENDA** podrá acudir ante la jurisdicción de lo Contencioso administrativo para reclamar mayores perjuicios ocasionando por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN se obliga a mantener indemne a **FONVIVIENDA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propuas actuaciones u omisiones, o de actuaciones u omisiones imputables a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente convenio por:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar su objeto;
3. Por causas legales; y
4. Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
5. Por vencimiento de su vigencia, si no es prorrogado.

PARÁGRAFO: En caso de darse por terminado anticipadamente el presente Convenio por las causales acordadas en esta cláusula o por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos determinados en la cláusula segunda del presente Convenio, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación tenga, en cuanto a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, serán asumidas por quien haya causado las situaciones que llevaron a su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante un acta suscrita por las partes. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **LAS PARTES**, para lo cual se deberá comunicar inmediatamente por escrito a **FONVIVIENDA**, a efectos de establecer las acciones a seguir. De todo lo anterior, **LA CORPORACIÓN** dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FONVIVIENDA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **LA CORPORACION** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el convenio, **LA CORPORACIÓN** deberá remitir al Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES manifiestan que el Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativa.

elaborar la minuta correspondiente.
6. Anexo Técnico No. 1
7. Los demás documentos y actas que surjan con ocasión a la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Valledupar y la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C..

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito, la suscripción del Acta de Inicio y de la aprobación de la garantía única pactada, por parte del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: as comunicaciones y notificaciones entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **FONVIVIENDA** en la ciudad de Bogotá en la Calle 18 No. 7 - 59, la **CORPORACIÓN** en la carrera 13 A No. 89-38 Oficina 401

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2018

FONVIVIENDA

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo

LA CORPORACIÓN,

MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO ROMERO
Gerente

Proyectó: Hector Andrés Wilches Torres / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Carolina Niño Clavijo / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Adolfo Arenas Beltran / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Sergio Nicolás Pérez Rodriguez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes / Asesora Secretaría General
Revisó: Magda Arceneth Parra Peña / Asesora Secretaria General

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

administrados por los patrimonios autónomos, estos asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación, y cualquier otro contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas previstos en esta ley (...)".

6. Que **FONVIVIENDA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, celebró el día 6 de julio de 2012 con la Fiduciaria Bogotá S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302, el cual tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS y otros BIENES que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE, a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

7. Que la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2014-2018, establece como uno de sus objetivos: Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social), para conseguirlo propone el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población lo que implica llevar a cabo intervenciones desde dos puntos de vista: acciones que permitan disminuir la situación de déficit cuantitativo mediante programas de acceso a nuevas viviendas, y las que impacten la situación de déficit cualitativo a través de programas de mejoramiento de viviendas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

8. Que el artículo 115 de la Ley 1873 de 2017 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018*", se establece que "*Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda-, independiente del rubro presupuestal donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente al igual que sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad, convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos*".

9. Que Con sustento en dicha norma y dadas las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado y/o son damnificados por desastres naturales o habitaban zonas de riesgo no mitigable, es necesario implementar un acompañamiento especializado y diferencial a los mismos, para disminuir el riesgo generado por efecto de la relocalización residencial y de reversibilidad de logros alcanzados en la superación de condiciones de pobreza, así como promover la convivencia de los hogares en los proyectos de vivienda, su disfrute, el cuidado y buen uso de los mismos. Para tales efectos, se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades del nivel nacional y territorial, para promover de manera gradual y progresiva

enfrentar las necesidades estructurales de las comunidades vulnerables.

17. Que el proyecto formulado por **LA CORPORACIÓN** para desarrollar conjuntamente con el **FONVIVIENDA**, pretende lograr el fortalecimiento del tejido social, comunitario y productivo de las familias asentadas en la Urbanización NANDO MARÍN, mediante el desarrollo social y comunitario, la gestión del hábitat saludable y la inclusión productiva, en virtud de potenciar los procesos de gobernanza y de cohesión social en el territorio, de tal manera que se armonicen las relaciones de convivencia, se restablezca la confianza en las organizaciones e instituciones del nivel local y nacional, se garantice el cumplimiento de derechos y deberes y sostenibilidad económica de las familias asentadas en el territorio.

18. Que las dificultades que presentan las viviendas de interés social son generalizadas en todo el mundo, en especial en países de América latina, donde se vienen documentando las problemáticas sociales como violencia, consumo de drogas y alcohol y un sinnúmero de patologías sociales y psicológicas que sumadas a factores culturales y de conflicto, afectan la calidad de vida de las familias, generan desarraigo y en muchos casos el abandono de las viviendas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, este escenario es propicio para la participación de **LA CORPORACIÓN**, pues da cabida para que la metodología de trabajo diseñada y representada en las diferentes líneas de acción, tengan un impacto real en los diferentes grupos etarios beneficiarios directos del programa, con miras a lograr la sostenibilidad del proyecto.

19. Que frente a las necesidades anteriormente expuestas, se considera estratégico para **FONVIVIENDA** la celebración de un Convenio de Asociación con **LA CORPORACIÓN**, en el marco de lo establecido en el artículo 5º del Decreto 92 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las partes aportarán recursos tanto técnicos como financieros con los propósitos antes mencionados.

20. Que de otra parte en consideración a que en virtud del mandato legal consagrado en el artículo 115 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 que autoriza que los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a **FONVIVIENDA** que se incorporen a los patrimonios autónomos en los que sea Fideicomitente incluidos los rendimientos financieros, puedan ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad, convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el Gobierno Nacional, se considera pertinente que LA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, previa instrucción del supervisor, efectúe los desembolsos de los aportes a que se obliga **FONVIVIENDA** en el marco del objeto del presente convenio de asociación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

21. Que el Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA**, mediante memorando No. 2018IE0014631 del 14 de diciembre de 2018, solicitó la elaboración del presente convenio asociación.

22. Que de acuerdo con el acta correspondiente que sustenta el comité de contratación no presencial de fecha 27 de diciembre de 2018, se recomienda al ordenador del gasto continuar con el proceso de contratación.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del convenio.

3. Realizar las correcciones u observaciones requeridas por FONVIVIENDA a los informes entregados.
4. Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.
5. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Consignar en una cuenta bancaria exclusiva a nombre del convenio, los recursos correspondientes al aporte del **FONVIVIENDA** y de **LA CORPORACIÓN** a que se obliga en virtud del presente convenio.
8. Consignar en la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mes siguiente de su recaudo, los rendimientos financieros originados con los recursos aportados por **FONVIVIENDA** y remitir al supervisor del convenio con cada informe, los documentos que soporten las consignaciones respectivas.
9. Sufragar los costos del manejo de la cuenta bancaria con recursos propios diferentes a los aportados para la ejecución del presente convenio.
10. Reportar mensualmente al supervisor, sobre los movimientos bancarios realizados en el período, remitiendo las constancias de dichas transacciones.
11. En caso de incumplimiento, reintegrar la totalidad de los recursos aportados por **FONVIVIENDA** incluidos los rendimientos financieros, a la cuenta que éste le indique, dentro del mes siguiente al requerimiento de **FONVIVIENDA**.
12. Vencido el convenio y cumplido su objeto, reintegrar los recursos no ejecutados incluidos los rendimientos financieros, a la cuenta que le indique FONVIVIENDA.
13. Destinar los recursos aportados por **FONVIVIENDA** y **LA CORPORACIÓN**, de manera exclusiva para la ejecución del convenio.
14. Ejecutar el proyecto dando cumplimiento a los componentes, actividades, resultados y contenidos del programa establecido en el Anexo técnico No. 01 y en la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN**, que hacen parte integral del presente convenio.
15. Elaborar, modificar y dar cumplimiento al plan Operativo presentado y aprobado por el Comité Operativo en los términos definidos entre LAS PARTES.
16. Aplicar los indicadores establecidos en su propuesta para cada una de los componentes, y utilizar los recursos descritos para la ejecución de cada una de las actividades.
17. Cumplir con las metodologías y garantizar para la ejecución del convenio la participación del equipo interdisciplinario mínimo establecido en su propuesta, de conformidad con el esquema operativo y roles que allí se establecen.
18. Garantizar la disponibilidad administrativa y operativa para ejecutar el presente convenio.
19. Velar por el buen uso y destinación exclusiva de los recursos destinados al presente convenio, en caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos garantizara el reintegro de aquellos valores restantes.
20. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios de todo el personal que disponga para la ejecución del presente convenio.
21. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
22. Presentar los informes requeridos por el supervisor.
23. Cumplir con las demás especificaciones establecidas en su propuesta la cual forma parte integral del convenio.

PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN deberá mantener la disponibilidad suficiente, requerida y

FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, de la siguiente manera:

a. **DESEMBOLSO No. 01:** El veinte por ciento (20%) del aporte de FONVIVIENDA, contra entrega del informe 1, al finalizar la Fase I: Diagnóstico Socioeconómico y recibo a satisfacción del supervisor.
b. **DESEMBOLSO No. 02:** El veinte por ciento (20%) del aporte de FONVIVIENDA, contra entrega del informe 2, en cual contiene una descripción del avance en la línea de acción 1. Haciendo énfasis en el cumplimiento de los indicadores y recibo a satisfacción del supervisor.
c. **DESEMBOLSO No. 03:** El veinte por ciento (20%) del aporte de FONVIVIENDA, contra entrega del informe 3, al finalizar la Línea de Acción 2 y recibo a satisfacción del supervisor.
d. **DESEMBOLSO No. 04:** El diez por ciento (10%) del aporte de FONVIVIENDA, contra entrega del informe 3, 4, 5 y 6 y recibo a satisfacción del supervisor.
e. **DESEMBOLSO No. 05:** Un quinto desembolso del treinta por ciento (30%) del aporte de FONVIVIENDA, contra entrega del informe 7, 8 y 9, al finalizar la intervención en la Urbanización y recibo a satisfacción del supervisor.

2. Por parte de **LA CORPORACIÓN**, se desembolsará en los siguientes términos:

a. **DESEMBOLSO No. 01:** El diez por ciento (10%), al iniciar el Diagnostico Socioeconómico
b. **DESEMBOLSO No. 02:** El veinte por ciento (20%), al iniciar líneas de acción 1, 2, y 3
c. **DESEMBOLSO No. 03:** El veinte por ciento (20%), al iniciar las líneas de acción 7.
d. **DESEMBOLSO No. 04:** El veinte por ciento (20%), al iniciar las Líneas de Acción 4 y 5
e. **DESEMBOLSO No. 05:** El veinte por ciento (20%), al iniciar las líneas de acción 6, 8 y 9.
f. **DESEMBOLSO No. 06:** El diez por ciento (10%), al Inicio Fase de Evaluación y cierre del programa.

PARAGRAFO: Los desembolsos del aporte de **FONVIVIENDA** se realizarán por conducto de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA,** previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y de la presentación por parte de **LA CORPORACIÓN** de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los desembolsos correspondientes serán consignados a **LA CORPORACIÓN** en la cuenta bancaria exclusiva a nombre del Convenio.

OCTAVA.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio, en relación con el aporte de **FONVIVIENDA** señalado en la cláusula quinta de este documento, se imputará con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 302 de 2012, celebrado entre **FONVIVIENDA** y la Fiduciaria Bogotá S.A., mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, para lo cual se expedirá la respectiva autorización.

NOVENA.- .- **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión de este convenio, será ejercida por el Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA** o por quien designe el ordenador del gasto, quien

i. Cumplimiento al 100% del indicador 'Órganos administrativos', por lo cual todas las copropiedades deberán tener sus órganos administrativos constituidos y funcionales
ii. Cumplimiento al 25% del indicador 'Faltas de convivencia', con lo cual se espera reducir hasta la semana 36 del programa de intervención en un 25% el número de faltas cometidas con respecto a la medición inicial.
iii. Cumplimiento de por lo menos 15% de la meta establecida del 35% en total del indicador 'Cuota de administración' que busca fomentar la cultura de pago en las copropiedades.

b. Indicadores de la corporación.
   i. Cumplimiento de la meta del 40% de las familias vinculadas a la línea de acción por medio de su participación en las sesiones de formación.
   ii. Cumplimiento de la meta del 70% de personas que aprueban la evaluación de apropiación de conceptos realizada en el marco de la capacitación sobre la Ley 675 de 2001.

d) **INFORME 4:** Al finalizar la línea de acción 3, se realizará una entrega del informe de gestión por parte de la Corporación Responder, describiendo las actividades desarrolladas en el Diplomado de Propiedad Horizontal, además se realiza un análisis de los indicadores de gestión.

a. Indicadores de la corporación.
   i. Cumplimiento de la meta del 60% de las personas que asisten de manera comprometida al Diplomado en PH.
   ii. Cumplimiento de la meta del 60% como mínimo de personas que aprueban la evaluación de apropiación de conceptos.

e) **INFORME 5:** Informe de gestión de la línea de acción 4 que corresponde al PAS Consejo en el que se mencionarán los siguientes indicadores:

a. Indicadores de la corporación.
   i. Cumplimiento de la meta del 60% de las personas vinculadas a la línea de acción de PAS Consejo por medio de su participación en las sesiones de formación.

f) **INFORME 6:** Al finalizar la línea de acción 5 Consolidando hogares, se entregará un informe de gestión describiendo las actividades realizadas con las familias.

i. Indicadores de la corporación.

ii. Cumplimiento de la meta establecida del 70% de las familias vinculadas a la línea de acción por medio de sus asistencia.

g) **INFORME 7:** Al finalizar el programa de la Escuela de Emprendimiento, la Corporación Responder entregará un informe de gestión describiendo las actividades realizadas con los habitantes. Igualmente, se describirán los siguientes indicadores y metas cumplidas:

a. Indicadores del convenio
   i. Cumplimiento de la meta del 30% en el indicador de porcentaje de personas con proyectos de emprendimiento.

b. Indicadores de la corporación
   i. Cumplimiento de la meta del 45% de participación de las UPN.

1. Vigilar que el convenio se ejecute según lo establecido en el Plan Operativo.
2. Realizar las recomendaciones de carácter técnico y logístico para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
3. Aprobar las modificaciones que se efectúen al Plan Operativo.
4. Sin perjuicio de las funciones del supervisor, hacer seguimiento al desarrollo integral del convenio y poner en conocimiento de las partes aspectos relevantes, imprevistos y dificultades frente a su desarrollo.
5. Convocar la participación de otras dependencias de FONVIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuando se considere pertinente a efectos de los componentes objeto del Convenio.
6. Realizar reuniones mensuales y de forma extraordinaria las veces que sea necesario o que sea convocado por alguno de sus miembros, para el seguimiento y toma de las medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. Dichas reuniones estarán soportadas en actas debidamente firmadas por sus integrantes. El Comité podrá tener invitados a las reuniones cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de **LA CORPORACIÓN**, quien a su vez tendrá voz más no voto en las decisiones a tomar por esta instancia

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, la **CORPORACION** deberá constituir una garantía a favor del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con NIT 830.121.208-5, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del convenio y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al Dieciséis por ciento 16% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3. **Responsabilidad civil:** Por un valor equivalente cinco mil millones (COP 5.000.000.000) para el amparo patronal, sin sublímites por daños extrapatrimoniales con una vigencia igual al convenio

DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y bajo la observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de **LA CORPORACIÓN** y como apremio para que atienda oportunamente, FONVIVIENDA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalente al uno por ciento (1%) de la parte incumplida y de la que se encuentre por ejecutar del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a **LA CORPORACIÓN**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, salvo que **LA CORPORACIÓN** demuestre que su tardanza o mora obedece a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.- Si **LA CORPORACIÓN** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN RESPONDER.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: El convenio se celebra en atención a las calidades de las partes, en consecuencia, estas no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna sin autorización previa y escrita de la otra parte.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, ni entre **FONVIVIENDA** y el personal que utilice **LA CORPORACIÓN** para ejecutar sus compromisos derivados de la ejecución del mismo. **LA CORPORACIÓN** se compromete a ejecutar el presente convenio en los términos aquí previstos y en consecuencia serán de su cargo y cuenta exclusiva el cumplimiento de todas las obligaciones, civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal y contratistas que utilice para la ejecución de este convenio, incluyendo, pero sin limitarse al pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NO SOLIDARIDAD: LAS PARTES de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica que las partes hayan constituido sociedad u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra, o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, las partes procederán a la liquidación del mismo. Para la liquidación se deberá presentar los siguientes documentos:

a. Proyecto de acta de liquidación.
b. Certificación de saldos del presente convenio.
c. Informe final de supervisión.
d. Los demás exigidos por el Manual de contratación del MINISTERIO.

PARAGRAFO: En el acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere, para poder declararse a paz y salvo. No obstante, el trámite de liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, adicionado por el literal j) del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. Las partes se comprometen a respetar el pacto de ética pública y privada ordenada por el Gobierno Nacional.

VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Propuesta de **LA CORPORACION**.
4. Documentos que acreditan la representación legal de las partes.
5. Memorando No. 2018IE0014631 del 14 de diciembre de 2018, a través del cual el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos

3. **Autorización a la Representante Legal para suscribir un convenio de asociación con el Municipio de Soacha, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual consiste en "aunar esfuerzos técnicos, logísticos, Financieros y jurídicos para adelantar acciones conjuntas en aras de lograr la mitigación de la ocupación informal del espacio público en el Macroproyecto Ciudad Verde del municipio de Soacha."** .

La Gerente y Representante Legal de la Corporación Responder, María del Pilar Leguizamo, menciona que ha convocado a la Junta Directiva teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 10 del artículo 32 de los Estatutos de la Corporación, es competencia de la Junta Directiva "autorizar al representante legal para suscribir contratos cuyo valor excede de 1.500 SMLV". Así las cosas, solicita autorización para firmar el convenio cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, logísticos, Financieros y jurídicos para adelantar acciones conjuntas en aras de lograr la mitigación de la ocupación informal del espacio público en el Macroproyecto Ciudad Verde del municipio de Soacha", y que supera los 1500 SMVL autorizados a la gerente para la firma de convenios y contratos.

Este proyecto beneficiaría a más de 40.000 familias del Macroproyecto Ciudad Verde del municipio de Soacha y se alinea completamente al objeto social de la Corporación Responder. Así las cosas, la Junta Directiva autoriza por unanimidad a la representante legal María Del Pilar Leguizamo Romero, para suscribir el convenio en mención y firmar los documentos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.

4. **Cierre:**

Siendo agotado el orden del día en su totalidad, los asistentes manifiestan que no tienen otro asunto que tratar, esta acta es leída, discutida y aprobada por unanimidad y se da por terminada la reunión a las 9:00 a.m. en constancia de lo anterior firman el presidente y secretario.

Laura Salamanca

LAURA PATRICIA SALAMANCA T.
PRESIDENTE

Esmeralda Tobar

MARIA ESMERALDA TOBAR
SECRETARIO

RESPONDER
Responsabilidad Social Empresarial

ACTA REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA	
Responsable: Gerencia	

CORPORACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL "RESPONDER"
ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA No.141

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del día primero (1°) de octubre de 2020, se dio inicio a la reunión número ciento cuarenta y uno de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL "RESPONDER", convocada por la gerente general en concordancia con el Articulo 33 de los Estatutos. La reunión se realizó de manera virtual vía Google meet, conforme al decreto 398 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en el cual se dio aprobación *para que las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas se realicen de manera virtual, dada la coyuntura actual que vive el país por el Covid-19.*

A continuación, se pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Autorización a la Representante Legal para suscribir un convenio de asociación con el Municipio de Soacha, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual consiste en "aunar esfuerzos técnicos, logísticos, Financieros y jurídicos para adelantar acciones conjuntas en aras de lograr la mitigación de la ocupación informal del espacio público en el Macroproyecto Ciudad Verde del municipio de Soacha."
4. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Se llamó a lista encontrándose tres asociados hábiles, es decir que existe quórum del 100% para decidir y deliberar.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión:

La Junta Directiva en decisión unánime designó presidente de la reunión a la señora Laura Patricia Salamanca y como secretario a María Esmeralda Tobar.